

C O N T E N I D O**SESIÓN PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL 1ERO. DE SEPT. DEL
2004**

ACUERDO	QUE RATIFICA LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO Y CP. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES COMO SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN RESPECTIVAMENTE.	PAG. 5
ACUERDO	QUE AUTORIZA AL C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA QUE DELEGUE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO A FAVOR DEL C. LIC. ERNESTO AGUILAR GARCÍA.....	PAG. 6
ACUERDO	QUE DISPONE QUE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO, HABRÁN DE CELEBRARSE LOS DÍAS VIERNES DE CADA SEMANA, A LAS 8:00 HORAS. ...	PAG. 7

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

ACUERDO	QUE RATIFICA A LOS CC. ING. ROBERTO HERNÁNDEZ BRUCIAGA, ING. GUILLERMO ADAME CALDERÓN, ING. OSCAR LARA RODRÍGUEZ, DR. JUAN HERRERA HERNÁNDEZ, LIC. ROBERTO BRAVO ONTIVEROS, PROFR. GUILLERMO VARGAS ALVARADO, LIC. PATRICIA DE LA CRUZ ROSAS, ING. JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, ING. CORIN MARTÍNEZ HERRERA, ING. AGNI OTTO GARCÍA GARCÍA, LIC. AFIFE REVELES MÁRQUEZ, DRA. ABIGAIL VILLEGAS GALINDO, LIC. JAVIER GUERRERO ROMERO Y M.C. HERIBERTO VILLARREAL FLORES COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, DIRECTOR MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL, INSTITUTO MUNICIPAL DEL ARTE Y LA CULTURA, INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, DIRECTOR GENERAL DEL D.I.F MUNICIPAL, JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, DIRECTOR DE DURANGO	PAG.
---------	---	------

7

PROYECCIÓN SIGLO XXI Y COORDINADOR DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)
RESPECTIVAMENTE.....

ACUERDO QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE
TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, DE SEPTIEMBRE
2004 A FEBRERO DE PAG.
2005..... 8
.....

ACUERDO QUE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL C.P. MARTHA JUDITH AVILA
LUCERO COMO CONTRALOR MUNICIPAL. PAG.
..... 10

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

ACUERDO QUE DESIGNA A LOS CC. HÉCTOR MANUEL PARTIDA ROMERO,
TERCER REGIDOR; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES,
DÉCIMO TERCER REGIDOR Y LEOPOLDO VÁZQUEZ, DÉCIMO
SÉPTIMO REGIDOR COMO INTEGRANTES DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PAG.
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 11

ACUERDO QUE DESIGNA A LOS CC. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA,
SEGUNDO REGIDOR; JORGE SALUM DEL PALACIO, DÉCIMO
QUINTO REGIDOR Y ARTURO LÓPEZ BUENO, DÉCIMO SEXTO
REGIDOR, COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA. PAG.
11

RESOLUTIV QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 542,
O No. 7809 AL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL
DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL PAG.
NORTE..... 12

RESOLUTIV QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON
O No. 7810 CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C CADENA COMERCIAL OXXO, S.A.
DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C.P.
MARTHA PATRICIA MINJAREZ PAG.
ZÚÑIGA..... 13

RESOLUTIV QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON
O No. 7811 CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ PAG.
MARTÍNEZ..... 14

RESOLUTIV QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON
O No. 7812 CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. JESÚS ANSELMO GONZÁLEZ PAG.
VALENZUELA..... 14

RESOLUTIV QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON
O No. 7813 CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. ARTURO SERRANO PAG.
TORRES..... 15

RESOLUTIV O No. 7814	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A C. JOSÉ CARLOS CARREÑO NÚÑEZ.....	PAG. 16
RESOLUTIV O No. 7815	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. SÓCRATES AQUILES CARRERA BARRIENTOS.....	PAG. 16
RESOLUTIV O No. 7816	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A C. ALFONSO GALINDO SANTOYO.....	PAG. 17
RESOLUTIV O No. 7817	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 48, AL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 18
RESOLUTIV O No. 7818	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 505, AL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 19
RESOLUTIV O No. 7819	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 953, AL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 19
RESOLUTIV O No. 7820	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 144, A LA C. LINDA PATRICIA CORTEZ OLGUÍN.....	PAG. 20
RESOLUTIV O No. 7821	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NO. 412, A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.....	PAG. 21
RESOLUTIV O No. 7822	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AUMENTO DE GIRO DE LA LICENCIA NO. 598, AL C. LUIS CASTILLO LÓPEZ.....	PAG. 22
RESOLUTIV O No. 7823	QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES A LAS ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES: MERCADO LAS AGUILAS VALLE DEL GUADIANA A. C. EX CUARTEL JUÁREZ EXTERIOR, FANNY ANITUA, PLAZUELA BACA ORTÍZ, F.T.I., SEGUNDA SECCIÓN DEL EX CUARTEL JUÁREZ C.N.O.P, PRIMERA SECCIÓN MERCADO EX CUARTEL JUÁREZ, MERCADO GÓMEZ PALACIO, FRIOCC A. C., UNIÓN DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS, CROC JOSÉ ANGEL AMADOR Y PLAZA DE ARMAS CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE.....	PAG. 23
RESOLUTIV	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE POLLO ASADO AL CARBÓN	

O No. 7824	EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MARTÍN LUGO AYALA.....	PAG. 24
RESOLUTIV O No. 7825	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA Y AGUAS FRESCAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MARCELO ORTEGA SÁNCHEZ.....	PAG. 25
RESOLUTIV O No. 7826	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ROSA MARÍA VIVANCO GARCÍA.....	PAG. 25
RESOLUTIV O No. 7827	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN UN TRICICLO A LA C. REYNA GARCÍA GASPAR.....	PAG. 26
RESOLUTIV O No. 7828	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BIRRIA DE BORREGO EN UN PUESTO FIJO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARISELA CABRAL ALANÍS.....	PAG. 26
RESOLUTIV O No. 7829	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MANUEL SIFUENTES SANTILLÁN.....	PAG. 27
RESOLUTIV O No. 7830	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO MÓVIL CON VENTA DE PIZZAS INDIVIDUALES AL C. AGUSTÍN C. REYES AGUILERA.....	PAG. 28
RESOLUTIV O No. 7831	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO MÓVIL CON VENTA DE COMIDA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ERNESTO FLAVIO LÓPEZ.....	PAG. 28
RESOLUTIV O No. 7832	QUE NIEGA INSTALAR UN CARRO MOVIBLE CON VENTA DE MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ LUIS REYES ORTIZ.....	PAG. 29
RESOLUTIV O No. 7833	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO CON VENTA DE COMIDA PREPARADA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA CRUZ MARTÍNEZ.....	PAG. 29
RESOLUTIV O No. 7834	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. GLORIA DÍAZ FLORES.....	PAG. 30
RESOLUTIV O No. 7835	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SU PERMISO REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO FIJO CON VENTA DE ALIMENTOS AL C. OTHON FLORES CHÁVEZ.....	PAG. 31
RESOLUTIV O No. 7836	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA LUISA MORALES RAMOS.....	PAG. 31

ACUERDO	QUE MODIFICA EL HORARIO EN QUE HABRÁN DE CELEBRARSE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO.....	PAG. 32
---------	--	------------

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

ACUERDO	QUE FACULTA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CONTRIBUYENTES Y VENTANILLA ÚNICA, DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS, QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.....	PAG. 33
---------	--	------------

RESOLUTIV O No. 7837	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, AL C. JOSÉ ROSAS FAVELA.....	PAG. 34
-------------------------	--	------------

RESOLUTIV O No. 7838	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, AL C. JOSÉ INÉS ESTALA MERCADO.....	PAG. 35
-------------------------	---	------------

RESOLUTIV O No. 7839	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, AL C. JESÚS EDUARDO ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ.....	PAG. 36
-------------------------	---	------------

RESOLUTIV O No. 7840	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NO. 397, A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.....	PAG.3 7
-------------------------	---	------------

RESOLUTIV O No. 7841	QUE NIEGA LA CONCESIÓN DE LA CASETA DE SONIDO AMBIENTAL UBICADA EN EL PARQUE GUADIANA AL C. L. A. ARTURO MERAZ ARELLANO.....	PAG. 38
-------------------------	--	------------

RESOLUTIV O No. 7842	QUE NIEGA EL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA C. SOCORRO HERRERA TERRAZAS.....	PAG. 39
-------------------------	---	------------

RESOLUTIV O No. 7843	QUE NIEGA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN BIEN INMUEBLE AL C. MARTÍN VARGAS GIACOMAN.....	PAG. 39
-------------------------	---	------------

RESOLUTIV O No. 7844	QUE NIEGA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE A LA C. GLORIA OLIVIA VÁZQUEZ PÉREZ.....	PAG. 40
-------------------------	--	------------

RESOLUTIV O No. 7845	QUE NIEGA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE A LA C. ROSA ELVA MORA CASTRO.....	PAG. 40
-------------------------	--	------------

RESOLUTIV O No. 7846	QUE NIEGA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE A LA C. MARÍA SANDRA MARTÍNEZ RAMOS.....	PAG. 41
-------------------------	--	------------

RESOLUTIV O No. 7847	QUE NIEGA LA DESINCORPORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE AL C. JOSÉ ADRIÁN NORIS GAMBOA.....	PAG. 42
-------------------------	---	------------

RESOLUTIV O No. 7848	QUE NIEGA LA DESINCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE AL C. JUAN MANUEL LÓPEZ IBARRA.....	PAG. 42
-------------------------	---	------------

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

ACUERDO	PARA CONVOCAR A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE DURANGO A PARTICIPAR EN LOS FOROS DE CONSULTA PARA CONFORMAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2004- 2007.....	PAG.4 3
---------	---	------------

ACUERDO	PARA CONVOCAR A LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE JUNTAS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2004- 2007.....	PAG.4 4
---------	---	------------

ACUERDO	QUE DECLARA HUÉSPED DISTINGUIDO AL C. DOCTOR ECTOR JAIME RAMÍREZ BARBA POR SU DESTACADA LABOR EN LA ACADEMIA Y EN LA MEDICINA DE NUESTRO PAÍS.....	PAG.4 5
---------	---	------------

RESOLUTIV O No. 7849	QUE CONCEDE ANUENCIA PARA CELEBRAR UN EVENTO DE CARRERA DE CABALLOS A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL POBLADO EL ARENAL, DGO.....	PAG.4 6
-------------------------	---	------------

RESOLUTIV O No. 7850	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A LA C. MARIA DOLORES CASTRO MORENO.....	PAG.4 7
-------------------------	--	------------

RESOLUTIV O No. 7851	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 900, A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.....	PAG.4 8
-------------------------	--	------------

RESOLUTIV O No. 7852	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE FIESTAS INFANTILES DENOMINADO "INTREPID WORLD", A LOS CC. DR. MARCO ANTONIO AGUILAR MARTINEZ Y/O C.P. MA. GUADALUPE DEL CAMPO.....	PAG.4 9
-------------------------	---	------------

RESOLUTIV O No. 7853	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. SAN JUANA TELLES LOERA.....	PAG.5 0
-------------------------	---	------------

RESOLUTIVO No. 7854	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y JUGOS AL C. JESÚS MARES CARRILLO.....	PAG.5 0
RESOLUTIVO No. 7855	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ RAMÓN SOTO VIRREY.....	PAG.5 1
RESOLUTIVO No. 7856	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ERNESTO JIMÉNEZ ORTIZ.....	PAG.5 1
RESOLUTIVO No. 7857	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TACOS DE PUERCO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. NORBERTO QUIÑONES CASTRO.....	PAG.5 2
RESOLUTIVO No. 7858	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO Y REALIZAR LA VENTA DE TACOS AL VAPOR EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. SOLEDAD CECEÑAS ESQUIVEL.....	PAG.5 2
RESOLUTIVO No. 7859	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE COMIDA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. LETICIA OCHOA ORTIZ.....	PAG.5 3
RESOLUTIVO No. 7860	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. RAMÓN AVILA BARRIOS.....	PAG.5 4
RESOLUTIVO No. 7861	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TACOS DE CARNITAS Y CARNITAS DE PUERCO PARA LLEVAR, AL C. TEODORO CABRALES.....	GALARZA PAG.5 4
RESOLUTIVO No. 7862	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ ALVINO VIDALES H.....	PAG.5 5
RESOLUTIVO No. 7863	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ELEAZAR NÁJERA MAYORAL.....	PAG.5 6
RESOLUTIVO No. 7864	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. EUGENIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.....	PAG.5 6
RESOLUTIVO No. 7865	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ISABEL SOTO VIUDA DE RUBIO...	PAG.5 7
RESOLUTIVO No. 7866	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ANTONIO	PAG.5

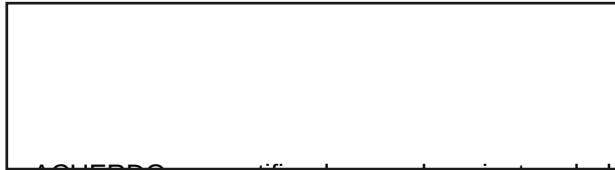
HERNÁNDEZ SOTO.....

7

RESOLUTIV QUE NIEGA INSTALAR UN CARRO MÓVIL CON VENTA DE
O No. 7867 ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ PAG.5
ALFREDO ALBA PIEDRA. 8

RESOLUTIV QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE MARISCOS
O No. 7868 EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA DEL CARMEN TORRES PAG.5
CALLEROS..... 9

RESOLUTIV QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE TAQUITOS DE
O No. 7869 CORAZÓN DE RES EN LA VÍA PÚBLICA AL C. NORBERTO GODINA
MARQUEZ..... PAG.5
..... 9



ACUERDO que ratifica los nombramientos de los CC. Ing. Emiliano Hernández Camargo y CP. Luis Arturo Villarreal Morales como Secretario Municipal y del Honorable Ayuntamiento y Director Municipal de Finanzas y Administración respectivamente.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Durango, por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso A) fracción V y X, 30 y 42 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14, 15 fracción XVII y 20 fracciones VII y VIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, 10 fracción II y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, vengo a someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la Propuesta de Acuerdo para ratificar a los CC. Ing. Emiliano Hernández Camargo y CP. Luis Arturo Villarreal Morales para que ocupen los cargos de Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, y Director Municipal de Finanzas y Administración, respectivamente, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del

Estado de Durango establece en su artículo 42 fracción VII que: "El Presidente Municipal tiene las facultades y obligaciones siguientes: VII. Presentar a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, los nombramientos y remociones del Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal ..".

SEGUNDO.- Que el citado cuerpo de leyes establece en su artículo 27, inciso A) fracción V, que "Son atribuciones de los ayuntamientos: A)..... fracción V. Ratificar los nombramientos y remociones del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal o su equivalente, propuestos por el Presidente Municipal".

TERCERO.- Que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, señala, en su artículo 11 que: "Para ser titular de las dependencias administrativas a que se refiere este reglamento, además de cumplir los requisitos mencionados expresamente en la Constitución Política del Estado de Durango se requiere: I.- Ser Ciudadano Mexicano; II.- Ser mayor de edad para el día de la designación; III.- No haber sido condenado por delito intencional con pena corporal de mas de dos años y haber sido condenado por delito patrimonial alguno; IV.- Contar con los conocimientos, capacidad y experiencia necesaria para desempeñar con calidad y profesionalismo el cargo propuesto; y V.- Ser preferentemente vecino del municipio."

CUARTO.- Que los profesionistas propuestos para los cargos de Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento y Director Municipal de Finanzas y Administración, satisfacen plenamente el perfil profesional, de honradez y capacidad, necesarios para cumplir con las atribuciones que la ley y los reglamentos les otorgan en sus respectivos ámbitos de competencia.

En virtud de lo anterior, me permito someter a la consideración del H. Ayuntamiento el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7809

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ratifica el nombramiento de Secretario Municipal y del Honorable Ayuntamiento al C. Ing. Emiliano Hernández Camargo

SEGUNDO.- Se ratifica el nombramiento de Director Municipal de Finanzas y Administración al C. CP. Luis Arturo Villarreal Morales.

TERCERO.- Se autoriza al presidente en los términos del artículo 20 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a fin de que proceda a tomar la protesta de ley a los citados funcionarios municipales.

CUARTO.- En tanto se designa al Titular del Juzgado Administrativo Municipal, seguirá en funciones la persona que actualmente desempeña dicho cargo.

QUINTO.-Notifíquese a los interesados.

SEXTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, el 1°. (primer) día del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que autoriza al C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal Constitucional para que delegue la representación jurídica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango a favor del C. Lic. Ernesto Aguilar García.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del Artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio de Durango, en relación con lo dispuesto en el artículo 24, fracción III, inciso A), del Bando de Policía y Gobierno, someto a la consideración del H. Ayuntamiento, propuesta de acuerdo para delegar la representación jurídica del H. Ayuntamiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento como persona moral de derecho público, debe realizar diversas gestiones y trámites ante las distintas instancias de gobierno tanto administrativas como judiciales, para la atención y logro de sus fines y la defensa de sus intereses.

SEGUNDO.- Que atento a lo anterior, es ineludible cuanto de vital importancia, delegar la representación jurídica y otorgamiento de poderes profesionales de derecho para que, lleve a cabo la atención, tramite y defensa de los intereses del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2004-2007.

TERCERO.- Que analizadas las amplias y reconocidas trayectorias en el ámbito jurídico, se ha considerado delegarla al C. Lic. Ernesto Aguilar García.

CUARTO.- Que con las facultades que al suscrito en mi carácter de representante legal del H. Ayuntamiento, otorgan los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en relación con el artículo 27 inciso A) Fracción IX del citado cuerpo legal, me permito someter a su consideración, la aprobación de la presente propuesta de acuerdo para delegar la representación jurídica de este Honorable ayuntamiento a los profesionistas citados en el considerando tercero precedente, así como los poderes generales más amplios que en derecho proceda para el desempeño de sus funciones.

En virtud de lo anterior, me permito someter a su consideración el siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal Constitucional para que delegue la representación jurídica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Durango a favor del C. Lic. Ernesto Aguilar García.

SEGUNDO.- Se faculta al C. Presidente Municipal Constitucional Ing. Jorge Herrera Delgado, para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, otorgue además, los poderes generales más amplios que en derecho proceda para el desempeño de sus funciones.

TERCERO.- Se instruye al C. Ing. Emiliano Hernández Camargo, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, para que acuda a la Notaría Pública que corresponda, con la finalidad de realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, el 1° (primer) día del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.



ACUERDO que dispone que las sesiones Ordinarias de Cabildo, habrán de celebrarse los días viernes de cada semana, a las 8:00 horas.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del Artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio de Durango, someto a la consideración del H. Ayuntamiento, propuesta de acuerdo a fin de establecer el día en el que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias de Cabildo, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre establece, en el artículo 29, fracción I, que las sesiones ordinarias deberán de celebrarse, por lo menos una vez por semana, correspondiendo al Presidente Municipal señalar el día y la hora en que habrán de celebrarse.

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Que las sesiones Ordinarias de Cabildo, habrán de celebrarse los días viernes de cada semana, a las 8:00 horas.

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, el 1°. (primer) día del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica a los CC. Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Ing. Guillermo Adame Calderón, Ing. Oscar Lara Rodríguez, Dr. Juan Herrera Hernández, Lic. Roberto Bravo Ontiveros Profr. Guillermo Vargas Alvarado, Lic. Patricia De La Cruz Rosas, Ing. José Roberto Arreola Arreola, Ing. Corin Martínez Herrera, Ing. Agni Otto García García, Lic. Afife Reveles Márquez, Dra. Abigail Villegas Galindo, Lic. Javier Guerrero Romero Y M.C. Heriberto Villarreal Flores como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, Director Municipal de Servicios Públicos, Director Municipal de Desarrollo Social, Director Municipal de Salud Publica y Medio Ambiente, Director de Seguridad Publica, Director Municipal de Educación, Director Municipal de Comunicación Social, Director Municipal de Desarrollo Rural, Instituto Municipal del Arte y la Cultura, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de la Juventud, Director General del D.I.F Municipal, Juez Administrativo Municipal, Director de Durango Proyección Siglo XXI y Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) respectivamente.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Durango, con base en las facultades que me confiere el artículo 24, fracción III inciso C) del Bando de Policía y Gobierno Municipal, 10, fracción V del Reglamento de la Administración Publica del Municipio de Durango y 20, fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; me permito someter a su consideración, la propuesta de acuerdo para ratificar a los CC. ING. ROBERTO HERNÁNDEZ BRUCIAGA, ING. GUILLERMO ADAME CALDERÓN, ING. OSCAR LARA RODRÍGUEZ, DR. JUAN HERRERA HERNÁNDEZ, LIC. ROBERTO BRAVO ONTIVEROS

PROFR. GUILLERMO VARGAS ALVARADO, LIC. PATRICIA DE LA CRUZ ROSAS, ING. JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, ING. CORIN MARTÍNEZ HERRERA, ING. AGNI OTTO GARCÍA GARCÍA, LIC. AFIFE REVELES MÁRQUEZ, DRA. ABIGAIL VILLEGAS GALINDO, LIC. SERGIO SÁNCHEZ CARRAZCO, LIC. JAVIER GUERRERO ROMERO y M.C. HERIBERTO VILLARREAL FLORES como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Director Municipal de Servicios Públicos, Director Municipal de Desarrollo Social, Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Director de Seguridad Pública, Director Municipal de Educación, Director Municipal de Comunicación Social, Director Municipal de Desarrollo Rural, Instituto Municipal del Arte y la Cultura, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de la Juventud, Director General del D.I.F Municipal, Juez Administrativo Municipal, Director de Durango Proyección Siglo XXI y Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) respectivamente.

En base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango establece que "... Para el despacho de los asuntos de la administración pública, el presidente municipal se apoyará en un Secretario Municipal, una Dirección Municipal de Finanzas y Administración, las dependencias, los organismos administrativos y los institutos que este señalados en el presente reglamento..."

SEGUNDO.- Que en el artículo 5 del citado ordenamiento señala que "los integrantes de la administración municipal son servidores públicos, que deberán atender las opiniones y solicitudes de los habitantes del municipio, actuando con honestidad, prestancia, imparcialidad y profesionalismo, prestando así un servicio de calidad al pueblo de Durango"

TERCERO.- Que los profesionistas antes mencionados reúnen el perfil académico y curricular para desempeñar los cargos que propongo para la recepción, atención y respuesta a las peticiones ciudadanas en los diversos ámbitos de la responsabilidad municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración el siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se ratifica a los CC. ING. ROBERTO HERNÁNDEZ BRUCIAGA, ING. GUILLERMO ADAME CALDERÓN, ING. OSCAR LARA RODRÍGUEZ, DR. JUAN HERRERA HERNÁNDEZ, LIC. ROBERTO BRAVO ONTIVEROS PROFR. GUILLERMO VARGAS ALVARADO, LIC. PATRICIA DE LA CRUZ ROSAS, ING. JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, ING. CORIN MARTÍNEZ HERRERA, ING. AGNI OTTO GARCÍA GARCÍA, LIC. AFIFE REVELES MÁRQUEZ, DRA. ABIGAIL VILLEGAS GALINDO, LIC. JAVIER GUERRERO ROMERO Y M.C. HERIBERTO VILLARREAL FLORES como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Director Municipal de Servicios Públicos, Director Municipal de Desarrollo Social, Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Director de Seguridad Pública, Director Municipal de Educación, Director Municipal de Comunicación Social, Director Municipal de Desarrollo Rural, Instituto Municipal del Arte y la Cultura, Instituto Municipal del Deporte, Instituto Municipal de la Juventud, Director General del D.I.F Municipal, Juez Administrativo Municipal, Director de Durango

Proyección Siglo XXI y Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) respectivamente.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, para que en los términos que señala los artículos 10 fracción V y 13 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, proceda a tomar la protesta de ley correspondiente a los funcionarios citados mediante el punto anterior.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



ACUERDO que aprueba la Conformación de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento de Durango, de Septiembre 2004 a febrero de 2005.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, me permito someter a la consideración de este H. Pleno la Propuesta de Acuerdo para la Conformación de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento, para el período comprendido del 1º de Septiembre de 2004 a febrero de 2005, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango establece en su artículo 42, fracción VI como una facultad y obligación del Presidente Municipal "...proponer al Ayuntamiento, las comisiones en que deben integrarse los regidores y síndico municipal". Así mismo en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece en sus artículos 79 y 81, la obligatoriedad para la conformación de las Comisiones del H. Cabildo.

SEGUNDO.- De acuerdo con los artículos 81 del citado Reglamento, las comisiones de trabajo se constituirán cuando menos con cuatro miembros del Cabildo, contando con un Presidente, un Secretario y por lo menos dos vocales, siendo obligatorio que las distintas fracciones partidistas que integran el Cabildo, estén representadas en cada una de las comisiones, precisando como excepción que el Presidente Municipal y el Síndico Municipal, presidirán siempre la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal y la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, respectivamente.

TERCERO.- En Sesión Pública Ordinaria celebrada el 30 de julio de 1999 , al H. Ayuntamiento en Pleno, aprobó la reforma de la primera parte del párrafo tercero del Artículo 81 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en relación a la rotación de las comisiones, cambiando con esto "... Las comisiones deberán ser rotativas cada seis meses...", por "...Las comisiones podrán ser rotativas cada seis meses", lo anterior se propuso y se aprobó con la finalidad de que las comisiones estén plenamente identificadas y familiarizadas con los asuntos que les son encomendados, para dar un seguimiento correcto y lograr con ello una actuación profesional y adecuada a las solicitudes de los ciudadanos de este municipio, así mismo en las adecuaciones que contempla el nuevo Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se establecen la creación de tres nuevas comisiones de trabajo al interior del Ayuntamiento que son la de Protección Civil; Atención a la Juventud; y Desarrollo Industrial Comercial y Turístico, las cuales se integraron en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento el pasado 31 de enero de 2003.

En virtud de lo anteriormente expuesto este H. Ayuntamiento presenta la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA.

PRIMERO.- Se aprueba la Conformación de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento de Durango, de Septiembre 2004 a febrero de 2005

I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL.

Presidente: Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal.

Secretario: Claudio Mercado Renteria, 1° Regidor.

Vocal: Ernesto Abel Alanís Herrera, 2° Regidor.

Vocal: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10° Regidor.

Vocal: José Luis López Ibáñez, 12° Regidor.

Vocal: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11° Regidor.

Vocal: Arturo López Bueno, 16° Regidor.

II.- COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Presidente: María Milán Franco, Síndico Municipal

Secretario: Jorge Alejandro Salum del Palacio, 15° Regidor.

Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1° Regidor.

Vocal: Ernesto Abel Alanís Herrera, 2° Regidor

Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3° Regidor

Vocal: María Ana Hernández de los Ríos, 14° Regidor.

Vocal: Arturo López Bueno, 16° Regidor.

III.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Presidente: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9° Regidor.

Secretario: José Luis López Ibáñez, 12° Regidor.

Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3° Regidor.

Vocal: Francisco Heracleo Avila Cabada, 7° Regidor.

Vocal: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10° Regidor.

Vocal: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11° Regidor.

Vocal: Leopoldo Vazquez, 17° Regidor.

IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.

Presidente: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11° Regidor.
Secretario: Ernesto Abel Alanís Herrera, 2° Regidor.
Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1° Regidor.
Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6° Regidor.
Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8° Regidor.
Vocal: Jorge Alejandro Salum del Palacio, 15° Regidor.
Vocal: Leopoldo Vázquez, 17° Regidor.

V.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Presidente: José Luis López Ibáñez, 12° Regidor.
Secretario: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6° Regidor.
Vocal : Carlos Hugo Velázquez Bueno, 4° Regidor.
Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8° Regidor.
Vocal: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10° Regidor.
Vocal: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11° Regidor.

VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA.

Presidente : Maria Ana Hernández de los Ríos, 14° Regidor.
Secretario: María Milán Franco, Síndico Municipal.
Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3° Regidor
Vocal: Francisco Heracleo Avila Cabada, 7° Regidor.
Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8° Regidor.
Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13° Regidor.
Vocal: Leopoldo Vazquez; 17° Regidor.

VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS.

Presidente: Arturo López Bueno, 16° Regidor.
Secretario:. Héctor Manuel Partida Romero, 3° Regidor.
Vocal: José Domingo Flores Burciaga, 5° Regidor.
Vocal: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8° Regidor.
Vocal: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10° Regidor.
Vocal: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11° Regidor.
Vocal: José Luis López Ibáñez, 12° Regidor.

VIII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES.

Presidente: Carlos Hugo Velásquez Bueno, 4° Regidor.
Secretario: Claudio Mercado Rentería, 1° Regidor.
Vocal: Francisco Heracleo Avila Cabada, 7° Regidor.
Vocal: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9° Regidor.
Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13° Regidor.
Vocal: María Ana Hernández De los Ríos, 14° Regidor.
Vocal: Arturo López Bueno, 16° Regidor.

IX.- COMISIÓN DE ASISTENCIA, DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Presidente: Ernesto Abel Alanís Herrera, 2° Regidor.
Secretario: María Ana Hernández de los Ríos, 14° Regidor
Vocal: María Milán Franco, Síndico Municipal.
Vocal: José Domingo Flores Burciaga, 5° Regidor.
Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6° Regidor.
Vocal: Claudia Ernestina Hernández Espino, 11°Regidor.
Vocal: Leopoldo Vazquez, 17° Regidor.

X.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Presidente: Leopoldo Vazquez, 17° Regidor.
Secretario: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10° Regidor.
Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1° Regidor
Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6° Regidor.
Vocal: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9° Regidor.
Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13° Regidor.
Vocal: María Ana Hernández De los Ríos, 14° Regidor.

XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

Presidente: José Domingo Flores, Burciaga, 5° Regidor.
Secretario: María Ana Hernández De los Ríos, 14° Regidor.
Vocal: Carlos Hugo Velásquez Bueno, 4° Regidor.
Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6° Regidor.
Vocal: Francisco Heracleo Avila Cabada, 7° Regidor.
Vocal: José Luis López Ibáñez, 12° Regidor.
Vocal: Arturo López Bueno, 16° Regidor.

XII.- PROTECCIÓN CIVIL

Presidente: Jorge Alejandro Salum Del Palacio, 15° Regidor.
Secretario: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6° Regidor.
Vocal: José Domingo Flores, Burciaga, 5° Regidor.
Vocal: Francisco Heracleo Avila Cabada, 7° Regidor.
Vocal: Pilar Alfredo Arciniega de la O., 9° Regidor
Vocal: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13° Regidor.
Vocal: Leopoldo Vazquez, 17° Regidor.

XIII.- ATENCIÓN A LA JUVENTUD

Presidente: Julio Enrique Cabrera Magallanes, 8° Regidor.
Secretario: Leopoldo Vazquez, 17° Regidor.
Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3° Regidor
Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6° Regidor.
Vocal: Francisco Heracleo Avila Cabada, 7° Regidor.
Vocal: José Luis López Ibáñez, 12° Regidor.
Vocal: Jorge Alejandro Salum Del Palacio, 15° Regidor.

XIV.- DESARROLLO INDUSTRIAL COMERCIAL Y TURÍSTICO

Presidente: Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, 13° Regidor.
Secretario: Luz Amalia Ibarra Gómez, 10° Regidor.
Vocal: Claudio Mercado Rentería, 1° Regidor
Vocal: Héctor Manuel Partida Romero, 3° Regidor
Vocal: Sonia Catalina Mercado Gallegos, 6° Regidor.
Vocal: Jorge Alejandro Salum Del Palacio, 15° Regidor.
Vocal: Arturo López Bueno, 16° Regidor.

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en La Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.



ACUERDO que ratifica el nombramiento del C.P. Martha Judith Avila Lucero como Contralor Municipal.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango, reunidos en Sesión Pública celebrada el 03 de septiembre de 2004, en la Sala de los Cabildos, para nombrar al C. Contralor Municipal. Comunicamos a Usted que fue designado en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en su Artículo 81 establece que el Ayuntamiento contará con una Contraloría Municipal como órgano técnico contable del mismo, cuyo enlace será la Comisión de Hacienda o su equivalente. Su titular será nombrado por el Ayuntamiento a partir de los candidatos propuestos uno por cada fracción de regidores.

SEGUNDO.- Una vez que se constituyeron las fracciones al interior del Ayuntamiento, éstas decidieron unificar su propuesta a favor de la C. C.P. Martha Judith Avila Lucero, en un documento al cual diera lectura el L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera, Segundo Regidor y Coordinador de Regidores de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, que a la letra dice:

“El suscrito L.A. Ernesto Abel Alanis Herrera, en mi carácter de Coordinador de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, debidamente integrada en los términos del Capítulo X del Título Segundo del Reglamento del Ayuntamiento en vigor, vengo a someter a la consideración de este cuerpo colegiado propuesta para el nombramiento de Contralor Municipal, en la persona de la C.P. Martha Judith Avila Lucero, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que el Artículo 27, inciso C), Fracción XIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que: “Son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos: C) En materia de Hacienda Pública Municipal: XIII. Aprobar el nombramiento del titular de la Contraloría Municipal.

SEGUNDO.- Que el Artículo 81 del citado cuerpo legal establece que: “El Ayuntamiento contará con una Contraloría Municipal como órgano técnico contable del mismo, cuyo enlace será la Comisión de Hacienda o su equivalente. Su titular será nombrado por el Ayuntamiento a partir de que los candidatos propuestos, uno por cada fracción partidaria”.

TERCERO.- Que los integrantes de este Ayuntamiento pertenecientes al Partido Revolucionario Institucional, hemos agotado el procedimiento que señala el Capítulo X del Título Segundo del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y se ha otorgado por la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento la declaración de la formal constitución de la fracción partidaria del Partido Revolucionario Institucional, ostentando el de la voz el carácter de coordinador de la misma.

CUARTO.- Que con ese carácter y a nombre de la Fracción que coordino vengo a proponer a la C.P. Martha Judith Avila Lucero, para que ocupe el cargo de Contralor Municipal toda vez que por su trayectoria profesional, su perfil académico y su conocida honestidad satisface los requerimientos y conocimientos necesarios para ocupar dicho puesto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se unifica la propuesta de las fracciones de regidores que integran el H. Ayuntamiento y se ratifica el nombramiento del C. C.P. Martha Judith Avila Lucero como Contralor Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.



ACUERDO que designa a los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Las Fracciones de Regidores del Partido Revolucionario Institucional , y Partido Acción Nacional nos permitimos proponer a éste Honorable Pleno a los Regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 2 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango establece que: "... El Gobierno Municipal a través del organismo público descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango" proporcionará servicios de asistencia social entre la población del municipio, tendientes a lograr el desarrollo integral de los individuos, la familia, y la comunidad.

SEGUNDO.- Que para el estudio, planeación, dirección, operación, administración y control de los asuntos que le compete al D.I.F Municipal, contará con los siguientes órganos: I.- Patronato; II.- Junta de Gobierno; III.- Dirección General; y IV Comisario.

TERCERO.- El Artículo 15 del mismo Reglamento menciona que "La Junta de Gobierno estará integrada en la forma siguiente: ... II.- Los titulares de la Secretaría Municipal, de la Tesorería Municipal y de las dependencias administrativas municipales encargadas de la salud, educación, cultura, deporte, desarrollo urbano y obras públicas. III.- Un miembro por cada fracción de partido representada en el Ayuntamiento, quienes serán electos por el cabildo. IV.-...

CUARTO.- Es política de esta administración dar apertura a todas las corrientes ideológicas que integran este H. Ayuntamiento, por lo que proponemos integrar a esta Junta Directiva a un regidor del Partido del Trabajo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los coordinadores de las fracciones partidarias nos permitimos someter a consideración del H. Pleno, el siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Los Coordinadores de las fracciones partidarias proponemos a los CC. Héctor Manuel Partida Romero, Tercer Regidor; Emilia Martha Leonor Elizondo Torres, Décimo Tercer Regidor y Leopoldo Vázquez, Décimo Séptimo Regidor como integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.



~~ACUERDO que designan a los CC. Ernesto Abel~~ Alanís Herrera, Segundo Regidor; Jorge Salum del Palacio, Décimo Quinto Regidor y Arturo López Bueno, Décimo Sexto Regidor, como integrantes del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, me permito proponer a este Honorable Pleno a los Regidores de este H. Ayuntamiento que formarán parte del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 50 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que la adquisición de bienes y servicios y la adjudicación de Obra Pública deberán realizarse con honestidad, transparencia y estricto apego a las leyes y la Reglamentación Municipal aplicables.

SEGUNDO.- En la fracción II del mismo artículo dice a la letra "...para autorizar operaciones que excedan de ésta cantidad (ocho mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica del Municipio), se crea el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, el cual estará integrado por el Presidente Municipal, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad; el Director Municipal de Finanzas y Administración, quien fungirá como Secretario Técnico, contando con voz pero sin voto; el Síndico Municipal y un Regidor de cada una de todas las fracciones de partido que compongan el Cabildo, con voz y voto.

TERCERO.- Con la finalidad de que todas las corrientes ideológicas representadas en este Honorable Ayuntamiento, tengan participación y con la intención de dar claridad a todas las acciones que se lleven a cabo dentro de esta administración, propongo que se integre también un representante del Partido del Trabajo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se designan a los CC. Ernesto Abel Alanís Herrera, Segundo Regidor; Jorge Salum del Palacio, Décimo Quinto Regidor y Arturo López Bueno, Décimo Sexto Regidor, como integrantes del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública.

SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública queda integrada de la siguiente manera:

Ing. Jorge Herrera Delgado Presidente
Presidente Municipal

Cp. Arturo Villarreal Morales Secretario Técnico
Director Municipal de Finanzas y Administración

E.S.P. María Milán Franco
Síndico Municipal

L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera
Segundo Regidor

Lic. Jorge Salum Del Palacio
Décimo Quinto Regidor

MVZ Arturo López Bueno
Décimo Sexto Regidor

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 542, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N CD. Industrial Durango; Referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 542, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 6 de agosto de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 542, con giro de Licorería o Expendio ubicada actualmente en calle Plaza Alejandra # 300 y Avenida División Durango, del Fraccionamiento San Ignacio, para quedar ubicada en Avenida División Durango # 300 esquina con calle Plaza Alejandra, del mismo Fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para que hiciera una verificación en la zona en que se pretende el cambio de domicilio; con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento,

que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, y comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que del Estudio Diagnostico realizado por trabajo social, se obtuvo lo siguiente: El lugar en que se pretende el cambio de la licencia es a escasos 25 metros de distancia, es decir, solo los separa la calle; el lugar en que se pretende instalar la licencia se trata de un súper y frutería, el motivo por el que se pretende el cambio es que el local que ahora ocupa es propio y el de enfrente (contra esquina) era rentado.

CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido por el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico del Municipio y el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango, que se refiere a los requisitos para la obtención de cambios de domicilio y giro de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

QUINTO.- Que ésta Comisión considera importante, hacer el señalamiento que el cambio de domicilio implica, la obligación de la empresa cervecera a abstenerse de surtir su producto en la negociación de la cual se retira la licencia, así como borrar todo tipo de publicidad de sus productos como la pinta de los colores característicos de dicha empresa.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7810

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 542, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en Avenida División Durango # 300 esquina con calle Plaza Alejandra, del Fraccionamiento San Ignacio; al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio al señalado en el punto resolutivo anterior, de la licencia No. 542, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal la C.P. Martha Patricia Minjarez Zúñiga.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal la C.P. Martha Patricia Minjarez Zúñiga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Negrete 1228-B Pte. Zona Centro, con relación a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico con giro Abarrotes con venta de Cerveza, Vinos y Licores para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre esquina con calle Laureano Roncal

SEGUNDO.- Que con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, se giraron instrucciones a Trabajo Social de este H. Ayuntamiento para que realizara el estudio diagnóstico, con la finalidad de dar cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, mismo que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERA.- Que una vez que el personal del Trabajo Social adscrito a esta Comisión se traslado al domicilio donde pretende instalar la venta de bebidas con contenido alcohólico, nos reporta que el establecimiento, se encuentra en zona netamente comercial, por lo que no se levanto encuesta, además cuenta con la infraestructura para el giro de la licencia que esta solicitando, solo que se encuentra en la arteria primaria de la Ciudad, donde el trafico es altamente denso en todo el transcurso del día y noche, por lo que es difícil encontrar estacionamiento.

CUARTO.- Que esta Comisión considera improcedente la presente petición, fundamentando su negativa en el Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 4 fracción I; Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la salud y moral públicas, aunado al criterio y lineamientos que la presente Comisión estableció; la presente solicitud causaría un caos vial y vendría aumentar el problema de flujo vehicular.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7811

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal la C.P. Martha Patricia Minjarez Zuñiga, en virtud de los considerandos que preceden en el presente resolutivo.

SEGUNGO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. José Antonio López Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el C. José Antonio López Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Juan E. García # 133 del Barrio de Analco, con relación a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico con giro Abarrotes con venta de Cerveza para quedar ubicada en Privada Juan E. García # 133 entre las Privadas de Biron y Volantín del Barrio de Analco.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, se giraron instrucciones a Trabajo Social de este H. Ayuntamiento para que realizara el estudio diagnostico, con la finalidad de dar cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, mismo que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que una vez que el personal del Trabajo Social adscrito a esta Comisión se traslado al domicilio donde pretende instalarse la venta de bebidas con contenido alcohólico, nos reporta que el establecimiento, se encuentra en zona habitacional, por lo que se levanto encuesta correspondiente, arrojando resultados negativos, las opinión de los vecinos en su mayoría, que ya se venden bebidas con contenido alcohólico en la tienda de abarrotes y que se niega a que se legalicen este tipo de venta y además solicitan a las Autoridades Competentes para que frenen este tipo de venta, en virtud de que enfrente de sus domicilios se encuentra el Jardín Público “ Niño Artillero” y además se encuentran a poca distancia varias Facultades de la Universidad Juárez, por lo que los estudiantes acuden con frecuencia a este Jardín a tomar bebidas embriagantes y dejan el Jardín sucio y suelen hacer escándalo a altas horas de la noche, por lo que consideran que con esta autorización, se incrementaría aún más este problema.

CUARTO.- Que las opiniones sociales expresadas en el considerando que precede se aplica a lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno de Durango en el artículo 4, fracción I; que la letra dice; Son fines del Gobierno Municipal; Cuidar del Orden, la seguridad y la moral públicas.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

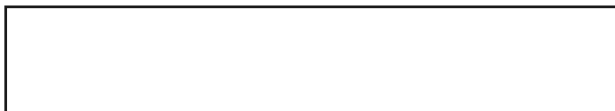
RESOLUTIVO No. 7812

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. José Antonio López Martínez en virtud de los considerandos que preceden en el presente resolutivo.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Jesús Anselmo González Valenzuela.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Anselmo González Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Durango #

1402 del Barrio de Tierra Blanca, con relación a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Expendio con venta de Cerveza, Vinos y Licores para quedar ubicada en Blvd. Durango # 1402 del Barrio de Tierra Blanca.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, se giraron instrucciones a Trabajo Social de este H. Ayuntamiento para que realizara el encuesta diagnostico, con la finalidad de dar cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, mismo que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERA.- Que una vez que el personal del Trabajo Social adscrito a esta Comisión, se traslado al domicilio donde pretende instalar la venta de bebidas con contenido alcohólico, nos reporta que el establecimiento, se encuentra en zona comercial, por lo que no se llevo a cabo encuesta correspondiente, y se detecto que el establecimiento ya cuenta con licencia para venta la bebidas con contenido alcohólico con giro de expendio con venta de cerveza, vinos y licores siendo, el titular una Compañía Cervecera.

CUARTO.- Que el esta Comisión, considera improcedente autorizar licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en virtud de que ya existe licencia en el lugar solicitado, por lo que el otorgar una nueva licencia vendría primero a acrecentar el padrón de licencias y segundo generaría un cambio de domicilio, además que los lineamientos de la Comisión en pleno, son evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la este tipo de ventas.

QUINTO.- Que además de lo anterior, en cumplimiento a lo establecido por la fracción I, del artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que a la letra dice; Son fines del Gobierno Municipal; Cuidar del Orden, la seguridad y la moral públicas.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7813

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Jesús Anselmo González Valenzuela en virtud de los considerandos que preceden en el presente resolutivo.

TERCERA.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING.

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Arturo Serrano Torres.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Serrano Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez # 205 de la Colonia Porfirio Díaz, con relación a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Abarrotes con venta de Cerveza para quedar ubicada en calle Prolongación Blvd. Francisco Villa # 307 del Poblado 5 de Mayo Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, se giraron instrucciones a Trabajo Social de este H. Ayuntamiento para que realizara el estudio diagnostico, con la finalidad de dar cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, mismo que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERA- Que una vez que el personal del Trabajo Social adscrito a esta Comisión, se traslado al domicilio donde pretende instalarse la venta de bebidas con contenido alcohólico, nos reporta que el establecimiento, se encuentra en zona semi - comercial, por lo que se llevo a cabo encuesta diagnostico, misma que arrojó resultados en sentido negativo, debido a que el peticionario, ya tiene tiempo vendiendo bebidas con contenido alcohólico específicamente "cerveza" sin el permiso correspondiente y el reclamo de los vecinos aledaños, es que la zona ya se encuentra saturado de este tipo de venta y no quisieran que se legalizará este establecimiento con la mencionada venta y que las Autoridades Correspondientes, le pusieran fin a esto.

QUINTO.- Que además de lo anterior, en cumplimiento a lo establecido por la fracción I, del artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que a la letra dice; Son fines del Gobierno Municipal; Cuidar del Orden, la seguridad y la moral públicas.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7814

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Arturo Serrano Torres en virtud de los considerandos que preceden en el presente resolutivo.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a C. José Carlos Carreño Núñez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada, por el C. José Carlos Carreño Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bahía de las Banderas # 204 de la Colonia Jalisco, con relación a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en calle Independencia # 135 Nte Zona Centro.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, se giraron instrucciones a Trabajo Social de este H. Ayuntamiento para que realizara un estudio diagnostico, con la finalidad de dar cumplimiento por lo dispuesto por

el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, mismo que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERA.- Que una vez que el personal del Trabajo Social adscrito a esta Comisión, se traslado al domicilio donde pretende instalar la venta de bebidas con contenido alcohólico, nos reporta que en el local actualmente tiene operando 22 días como Museo denominado "Guillermo Ceniceros", debiendo el solicitante realizar los tramites para obtener del Ayuntamiento la licencia correspondiente, sin informarse que el inmueble se encontraba destinado para otro fin.

CUARTO.- Que esta Comisión considera improcedente la presente petición, en virtud de que el solicitante no cuenta con local para poner en funcionamiento un Restaurante Bar.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

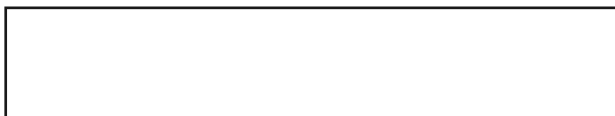
RESOLUTIVO No. 7815

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a C. José Carlos Carreño Núñez, en virtud de los considerandos que preceden en el presente resolutivo.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Sócrates Aquiles Carrera Barrientos.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el C. Sócrates Aquiles Carrera Barrientos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Carretera Parral Km 12.5, con relación a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Minisuper con venta de cerveza, vinos y licores para quedar ubicada en Fracción de Terreno 4-A Segregado de parcela 141 PE-7 del Predio Los Zorrillos Ejido José María Morelos Carretera Parral Km 12.5.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, se giraron instrucciones a Trabajo Social de este H. Ayuntamiento para que realizara el estudio diagnóstico, con la finalidad de dar cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, mismo que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERA.- Que una vez que el personal del Trabajo Social adscrito a esta Comisión, se traslado al domicilio donde pretende instalar la venta de bebidas con contenido alcohólico, nos reporta que se encuentra a pie de carretera, se encuentra en zona rural, por lo que no se llevo a cabo encuesta diagnóstico, debido a que no existe un centro de población cerca del local, que aún no se encuentra operando.

CUARTO.- Que esta Comisión considera improcedente la presente petición, fundamentando su negativa en el Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 4 fracción I, que a la letra dice; Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la salud y moral públicas, aunado al criterio y lineamientos que la presente Comisión estableció; que se deberá tomar en cuenta, el entorno en donde se pretende establecer este tipo de ventas, ya que el domicilio del local por encontrarse en despoblado y a pie de carretera se presta la posibilidad de que se susciten accidentes automovilísticos y de que se originen una serie de circunstancias que atentan con la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos en tránsito.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7816

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Sócrates Aquiles Carrera Barrientos en virtud de los considerandos que preceden en el presente resolutivo.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a C. Alfonso Galindo Santoyo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada, por el C. Alfonso Galindo Santoyo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez # 205 de la Colonia El Refugio, con relación a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Carretera Durango a Mezquital Km. 16 de la Colonia Felipe Ángeles.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación vigente exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, se giraron instrucciones a Trabajo Social de este H. Ayuntamiento para que realizara el estudio diagnóstico, con la finalidad de dar cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, mismo que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERA- Que una vez que el personal del Trabajo Social adscrito a esta Comisión, se traslado al domicilio donde pretende instalar la venta de bebidas con contenido alcohólico, nos reporta que se encuentra a pie de carretera y el local donde se pretende instalar el establecimiento con venta de bebidas embriagantes, aún se encuentra sin operar.

CUARTO.- Que esta Comisión considera improcedente la presente petición, fundamentando su negativa en el Bando de Policía y Gobierno de Durango, artículo 4 fracción I; Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la salud y moral públicas, aunado al criterio y lineamientos que la presente Comisión estableció; que se deberá tomar en cuenta, el entorno en donde se pretende establecer este tipo de ventas, por lo que el domicilio del local por encontrarse en despoblado y a pie de carretera se presta la posibilidad de que se susciten accidentes automovilísticos, que se originen una serie de circunstancias que atentan con la seguridad y

tranquilidad de los ciudadanos en tránsito y además vendría en detrimento de la economía familiar de los vecinos del Poblado.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7817

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a C. Alfonso Galindo Santoyo en virtud de los considerandos que preceden en el presente resolutivo.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 48, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N CD. Industrial Durango; Referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 48, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 03 de agosto de 2004, recibida con fecha 04 de agosto del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 48, con giro de Expendio con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada actualmente en Multifamiliar Francisco Zarco L-14 de la Zona centro, para quedar ubicada en Libramiento Periférico San

Ignacio Km. 404, número provisional 2603; Carril de Circulación vehicular lado norte entre fraccionamiento las Cumbres y Rincón de los Lobos.

SEGUNDO.- Que analizando la documentación presentada por el peticionario, es decir, los dictámenes de uso de suelo, protección civil y de salud; éstos, mencionan, dentro de las facultades de la autoridad que fueron expedidos, la procedencia de uso de suelo, el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad, protección civil y sanitarios, respectivamente, para que funcione con el giro de SERVI CAR.

Cabe hacer mención, de que el giro de servicar, no está contemplado, enumerado y/o definido, en el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango.

TERCERO.- Que aún con lo anterior, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para que hiciera una verificación en la zona en que se pretende el cambio de domicilio; de dicha revisión, se obtuvo lo siguiente: El local se encuentra a pie de carretera; en un área de terrenos sin construir, solo se observa una vivienda a unos cuantos metros; el lugar funciona con la venta de productos comestibles y de la canasta básica; Al exterior del establecimiento tiene un anuncio luminoso de una empresa cervecera, pero no se observan al interior del establecimiento que se cuente con esa venta.

CUARTO.- Que ésta comisión considera improcedente el cambio de domicilio de la licencia No. 48, porque además de lo expresado en el considerando segundo; en la zona en que se pretende ubicar, por la condición de despoblada, implica que se susciten problemas de orden público, como el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, teniendo como consecuencia, problemas de inseguridad, faltas a la moral y de accidentes viales.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7818

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 48, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 505, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N CD. Industrial Durango; Referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 505, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 28 de julio de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 505, con giro de Billares con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Francisco I. Madero # 611 Sur, para quedar ubicada en calle Platino # 100 de la Colonia Méndez Arceo.

SEGUNDO.- Que los archivos de ésta Comisión, se encontró que la empresa solicitante, ya había solicitado el cambio de domicilio de licencias a calle Platino # 100 de la Colonia Méndez Arceo, las cuales fueron negadas por el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad, en fechas 04 de junio y 25 de junio.

TERCERO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para que hiciera una verificación en la zona en que se pretende el cambio de domicilio; con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, y comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

CUARTO.- Que del Estudio realizado por trabajo social, se obtuvo lo siguiente: El lugar en que se pretende el cambio de la licencia es en zona habitacional, se trata de un local completamente vacío, con comunicación a un salón de eventos, lo que al parecer se trata de una sola construcción, en este domicilio se ubica un letrero que anuncia la venta de esos locales, con los datos de una negocios de bienes y raíces.

QUINTO.- Que ésta comisión considera improcedente el cambio de domicilio de la licencia No. 505, porque además de que no cuenta con la infraestructura y acondicionamiento necesarias para operar con el giro de billares, se tiene conocimiento de que en la mayoría de negocios que operan con el giro de billar, sobre todo las que se ubican en zonas habitacionales, se permite el acceso a

menores de edad; y para tratar de contrarrestar este efecto, se cree conveniente limitar la venta de bebidas con contenido alcohólico en este tipo de negociaciones.

SEXTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; Es improcedente la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas con riesgo de que se altere la paz y seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7819

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 505, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 953, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N CD. Industrial Durango; Referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 953, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 29 de julio de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 953, con giro de Abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Gabino Barreda # 264 de la Zona Centro, para quedar ubicada en calle Acacias # 113 de la Colonia el Ciprés.

SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para que hiciera una verificación en la zona en que se pretende el cambio de domicilio; con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, y comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que del Estudio Diagnostico realizado por trabajo social, se obtuvo lo siguiente: El lugar en que se pretende el cambio de la licencia es en zona habitacional, es a espaldas de una escuela de educación especial; en el entorno se localizó una guardería a 20 metros de distancia; la escuela de educación especial a aproximadamente 50 metros y otra institución educativa a 300 metros aproximadamente; el establecimiento funciona desde hace dos años, con la venta de productos alimenticios de la canasta básica; la encuesta aplicada a los vecinos del lugar, arrojó lo siguiente: La mayoría de no entrevistados opina no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, porque prefieren evitar problemas.

CUARTO.- Que por lo expresado en el considerando precedente y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; Es improcedente la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas con riesgo de que se altere la paz y seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7820

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 953, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 144, a la C. Linda Patricia Cortez Olguín.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Linda Patricia Cortez Olguín, con domicilio para recibir notificaciones en calle Fresno # 403 Ote.; Referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 0144, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82º fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Linda Patricia Cortez Olguín, de fecha 4 de agosto de 2004, recibida con fecha 13 del mismo mes y año, se refiere q que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 0144, con giro de Mini súper con venta de cerveza, vinos y licores ubicada actualmente en Carretera Durango-Mazatlán Km. 2 para quedar ubicada en Blvd.. José María Patoni # 347 de la Colonia José Ángel Leal.

SEGUNDO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para que hiciera una verificación en la zona en que se pretende el cambio de domicilio; con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, y comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que del Estudio Diagnostico realizado por trabajo social, se obtuvo lo siguiente: El local en que se pretende establecer la licencia se ubica en zona semi comercial, pero éste se localizó en la colonia Arturo Gámiz y no en la José Ángel leal, como lo menciona el solicitante, el local mide aproximadamente 48 metros cuadrados; se encuentra sin funcionar. De los vecinos que fueron entrevistados la mayoría de ellos manifestaron que la zona esta saturada de negocios con venta de embriagantes, opinaron que los negocios que existen con esa venta son suficientes.

CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en zonas saturadas con esa venta.

QUINTO.- Que por lo expresado en los considerandos precedentes y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son

fin del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; Es improcedente la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas con riesgo de que se altere la paz y seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7821

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 144, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Linda Patricia Cortez Olgún, Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- otifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 412, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango- Torreón Km. 8.5 Zona sub. Urbana de ésta Ciudad; referente al cambio domicilio y giro de la licencia número 412, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 13 de julio de 2004, recibida con fecha 23 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 412, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada en

Avenida 20 de Noviembre # 220 oriente de la Zona Centro, para quedar ubicada en Blvd. San Ignacio # 300 de la Colonia Arturo Gámiz y con giro de Abarrotes con venta de cerveza.

SEGUNDO.- Que analizando los archivos de ésta Comisión, se encontró que la empresa solicitante, ya había solicitado el cambio de domicilio de la licencia No. 412 a Blvd. San Ignacio # 300 de la Colonia Arturo Gámiz, la cual, fue negada por unanimidad por el H. Ayuntamiento en pleno con fecha 18 de junio de 2004

TERCERO.- Que aún con lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, nuevamente se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 412 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares

CUARTO.- Que en las ocasiones en que se ha entrevistado a los vecinos, CONFIRMAN no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso de venta de embriagantes en el lugar, manifestando que no es conveniente por que ya existen muchos negocios cercanos con esa venta, es una zona saturada con venta de embriagantes, insegura y quieren prevenir problemas.

QUINTO.- Que al verificar el domicilio actual de la licencia, éste se trata de una negociación de restaurante, el cual, aún continúa con la venta de bebidas alcohólicas y, aunque aún no cuenta con el original de la licencia, porque según manifiestan los encargados del lugar que la empresa cervecera la tiene en su poder, y no tienen conocimiento de que se solicitó dicho cambio.

SEXTO.- Que por lo expresado en el considerando precedente y, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; Es improcedente la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas saturadas con venta de embriagantes, y con riesgo de que se altere la paz y seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7822

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 412, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y aumento de giro de la licencia No. 598, al C. Luis Castillo López.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Castillo López, con domicilio para recibir notificaciones en calle Vicente Suárez # 205; Referente a la autorización de cambio de domicilio y aumento de giro de la licencia No. 0598, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Luis Castillo López, de fecha 13 de Agosto de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y aumento de giro de la licencia No. 598, ubicada en calle Osa Menor # 150 del Fraccionamiento Villas del Guadiana, con giro de Abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Durango # 505 de la Colonia Morga y con giro de Mini súper con venta de cerveza, vinos y licores

SEGUNDO.- Que el solicitante manifiesta en su solicitud, la autorización de aumento de giro de la licencia No. 598 y analizando la reglamentación aplicable, ésta no contempla la figura de aumentos de giro, en todo caso, lo aplicable sería un cambio de giro de la licencia.

TERCERO.- Que se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para que hiciera una verificación en la zona en que se pretende el cambio de domicilio; con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, y comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

CUARTO.- Que del Estudio Diagnostico realizado por trabajo social, se obtuvo lo siguiente: El lugar en que se pretende el cambio de domicilio de la licencia es en zona habitacional, el local mide aproximadamente 70 metros cuadrados; cuenta con insuficientes productos de la canasta básica, el local, cuenta con una puerta de comunicación interior hacia una casa habitación, lo que contraviene a lo dispuesto por la fracción III del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas que a la letra dice: “ ARTÍCULO 5. - Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: ...III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación.”. De la encuesta diagnóstico aplicada a los vecinos del lugar, el 65% de los

entrevistados manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, argumentando como principal motivo que ya existe mucha venta de bebidas alcohólicas en esa colonia

QUINTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en zonas saturadas con esa venta.

SEXTO.- Que por lo expresado en el considerando precedente y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; Es improcedente la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas con riesgo de que se altere la paz y seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7823

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y aumento de giro de la licencia No. 598, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. C. Luis Castillo López, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la instalación de puestos y realización de actividades comerciales a las Organizaciones de Comerciantes: Mercado Las Aguilas Valle del Guadiana A. C. Ex Cuartel Juárez Exterior, Fanny Anitua, Plazuela Baca Ortiz, F.T.I., Segunda Sección del Ex Cuartel Juárez C.N.O.P., Primera Sección Mercado Ex Cuartel Juárez, Mercado Gómez Palacio, FRIOCC A. C., Unión de Puestos Fijos y Semifijos, CROC José Angel Amador y Plaza de Armas con motivo de la tradicional Romería del día 15 de Septiembre.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado Propuesta de Acuerdo, mediante la cual se apruebe la autorización para la instalación de puestos y realización de actividades comerciales a las siguientes Organizaciones de Comerciantes: Mercado Las Aguilas Valle del Guadiana A. C. Ex Cuartel Juárez Exterior con 21 comerciantes, Fanny Anitua con 40 comerciantes, Plazuela Baca Ortiz con 26 comerciantes, F.T.I. con 15 comerciantes, Segunda Sección del Ex Cuartel Juárez C.N.O.P con 18 comerciantes, Primera Sección Mercado Ex Cuartel Juárez con 10 comerciantes, Mercado Gómez Palacio con 25 comerciantes, FRIOCC A. C. con 15 comerciantes, Unión de Puestos Fijos y Semifijos con 11 comerciantes, CROC José Angel Amador con 7 comerciantes y Plaza de Armas con 35 comerciantes; con motivo de la tradicional Romería del día 15 de Septiembre, basándonos para ello en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido solicitudes por parte de las diferentes organizaciones de comerciantes las cuales año con año han trabajado en esta festividad del día 15 de Septiembre, y una vez que se percató de que estas Organizaciones son tradicionales en dicha Romería, esta Comisión determinó otorgar dicha autorización, basándose para ello en los siguientes acuerdos tomados con las diferentes organizaciones:

- 1) La ubicación de los puestos de la Romería será en las calles de Juárez, Constitución y 5 de Febrero, por lo que no se permitirá la instalación de ningún comerciante sobre la Av. 20 de Noviembre ni en el cruce de las calles 5 de Febrero y Constitución hacia el Poniente, ni en los alrededores y sobre la Plaza IV Centenario
- 2) El total de personas de estas Organizaciones a participar en la Romería del 15 de Septiembre será de 223, lo anterior basándose en los padrones de cada año.
- 3) La Subdirección Municipal de Vialidad, procederá al cierre de las calles en punto de las 15:00 horas del día 15 de Septiembre.
- 4) Solo se permitirá la entrada de vehículos para bajar mercancía de los comerciantes de 15:00 a 17:00 horas del día del evento.
- 5) Los comerciantes contarán con la supervisión de la Unidad Municipal de Protección Civil, la cual verificará y autorizará las medidas de seguridad de todos y cada uno de los puestos, así mismo no se permitirá la utilización de tanques de gas con capacidad mayor de 10 Kg y estos deberán de contar con su regulador, así mismo queda prohibido terminantemente el uso, venta y distribución de cuetes y otros productos que contengan pólvora.
- 6) Se contará con la participación del IMAC, los cuales apoyarán en la instalación de dos templete en los cuales se presentarán eventos varios tales como: bailables, grupos musicales, animadores, etc., los cuales se ubicarán en el lugar que esta Dependencia determinen, en coordinación con Inspectores Municipales, lo anterior con la finalidad de ubicarlos en zonas donde no se afecte a los comercios establecidos ni a los mismos comerciantes participantes.
- 7) Se contará con la colaboración de SIDEAPA, para la instalación de baños públicos portátiles, los cuales se ubicarán en el callejón de las Mariposas, y en calle Zaragoza entre Pino Suárez y Francisco Sarabia.
- 8) La Dirección Municipal de Servicios Públicos procederá a la instalación de tambos y contenedores de basura, así mismo habrá barredores manuales. De igual manera procederán a realizar lo conducente en materia de alumbrado de cada uno de los puestos.
- 9) La cuota por puesto establecida por la Comisión en común acuerdo con las Organizaciones participantes de dicho evento, será de \$ 50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) y la fecha límite para efectuar el pago será el día Martes 14 de Septiembre hasta las 15:00 horas
- 10) La Coordinación General de Inspección Municipal, no permitirá la instalación de ningún comerciante que no haya efectuado el pago correspondiente.
- 11) Los comerciantes que no hayan pagado el permiso correspondiente para participar en esta Romería, no podrán participar en el año 2005.
- 12) El retiro de los puestos será a partir de las 24:00 horas del día 15 de Septiembre.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO: Se autoriza la instalación de puestos y realización de actividades comerciales a las Organizaciones de Comerciantes: Mercado Las Aguilas Valle del Guadiana A. C. Ex Cuartel Juárez Exterior con 21 comerciantes, Fanny Anitua con 40 comerciantes, Plazuela Baca Ortiz con 26 comerciantes, F.T.I. con 15 comerciantes, Segunda Sección del Ex Cuartel Juárez C.N.O.P con 18 comerciantes, Primera Sección Mercado Ex Cuartel Juárez con 10 comerciantes, Mercado Gómez Palacio con 25 comerciantes, FRIOCC A. C. con 15 comerciantes, Unión de Puestos Fijos y Semifijos con 11 comerciantes, CROC José Angel Amador con 7 comerciantes y Plaza de Armas con 35 comerciantes, con motivo de la tradicional Romería del día 15 de Septiembre.

SEGUNDO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública y a las Subdirecciones de Vialidad y Policía Preventiva, a efecto de que personal de ésta Dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área.

TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil a efecto de que mediante el operativo necesario resguarden el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente.

CUARTO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal a efecto de que personal de ésta Dependencia verifique la correcta instalación de los puestos, así como supervisar de que cada uno de los comerciantes cuenten con su permiso correspondiente.

QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta Dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así mismo se realicen las tareas de limpieza del área.

SEXTO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Unica, para que proceda a recibir el pago correspondiente de quien presente antecedentes que compruebe que año con año se instalan en el lugar, así como a los independientes que por primera vez participan.

SÉPTIMO: Se giren instrucciones a SIDEAPA, para que se proceda a la colocación de los baños públicos en los lugares asignados.

OCTAVO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a efecto de que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de sanidad en cuanto al manejo de alimentos de cada uno de los comerciantes.

NOVENO: Los permisos que sean expedidos, serán nominativos, no serán transferibles ni negociables, de lo contrario se procederá a la cancelación del permiso y retiro del mismo.

DÉCIMO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realicen los pagos correspondientes en Tesorería Municipal.

UNDÉCIMO: Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que [autoriza realizar la venta de pollo asado al carbón en la vía pública al C. Martín Lugo Ayala.](#)

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Lugo Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urrea No. 613 del Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de pollo asado al carbón en un puesto semifijo de 2.50 x 1.50 mts en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Martín Lugo Ayala, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado al carbón en un puesto semifijo de 2.50 x 1.50 mts, a ubicarse en calle Lázaro Cárdenas entre Luis Echeverría y Guadalupe Victoria de la Col. José López Portillo, en un horario de 11:00 a 18:00 horas los días Sábados y Domingos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango; lo anterior en virtud de que la instalación del puesto en la dirección anteriormente citada no ocasionaría la obstrucción del paso peatonal ni vehicular del área, contando con el espacio suficiente para su instalación ya que es una calle poco transitada y dicho puesto será retirado del lugar al término de sus labores, por lo que esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7824

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Martín Lugo Ayala, realizar la venta de pollo asado al carbón en un puesto semifijo de 2.50 x 1.50 mts, a ubicarse en calle Lázaro Cárdenas entre Luis Echeverría y Guadalupe Victoria de la Col. José López Portillo, en un horario de 11:00 a 18:00 horas los días Sábados y Domingos.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.



RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas en la vía pública al C. Marcelo Ortega Sánchez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marcelo Ortega Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Justino García No. 220 de la Col. Juan Lira de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas en un triciclo de 2.00 x 1.00 mts en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Marcelo Ortega Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas en un triciclo de 2.00 x 1.00 mts, a ubicarse en calle Guadalupe Victoria y División Durango del Fracc. Domingo Arrieta, en un horario de 10:00 a 16:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango; lo anterior en virtud de que la instalación del triciclo para la realización de dicha actividad económica en la dirección anteriormente citada no ocasionaría la obstrucción del paso peatonal ni vehicular del área, contando con el espacio suficiente para su instalación ya que es una calle poco transitada y dicho triciclo será retirado del lugar al término de sus labores, por lo que esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7825

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Marcelo Ortega Sánchez, realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas en un triciclo de 2.00 x 1.00 mts, a ubicarse en calle Guadalupe Victoria y División Durango del Fracc. Domingo Arrieta, en un horario de 10:00 a 16:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Rosa María Vivanco García.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María Vivanco García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Nava No. 1305 Ote de la Col. Real del Prado de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50 x 1.50 mts en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Rosa María Vivanco García, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50 x 1.50 mts, a ubicarse en 20 de Noviembre

entre las calles de Lázaro Cárdenas y Porras, en un horario de 19:00 a 23:00 horas de Lunes a Domingo

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo segundo del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”. Lo anterior en virtud de que la instalación del puesto en la dirección anteriormente citada, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles con mucho tráfico de vehículos y no se cuenta con el espacio suficiente para su instalación, por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7826

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa María Vivanco García, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.50 x 1.50 mts, a ubicarse en 20 de Noviembre entre las calles de Lázaro Cárdenas y Porras, en un horario de 19:00 a 23:00 horas de Lunes a Domingo

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo a la C. Reyna García Gaspar.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Reyna García Gaspar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle de la Cruz No. 351 del Barrio del Calvario de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Reyna García Gaspar, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, a ubicarse en calle Predio Canoas a las afueras del CREE, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo segundo del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". Lo anterior en virtud de que la instalación del triciclo en la dirección anteriormente citada, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular el área, ya que la calle Predio Canoas es de mucha circulación de vehículos y no se cuenta con el espacio suficiente para su instalación, por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

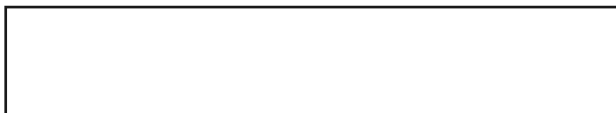
RESOLUTIVO No. 7827

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Reyna García Gaspar, realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, a ubicarse en calle Predio Canoas a las afueras del CREE, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega realizar la venta de birria de borrego en un puesto fijo en la vía pública a la C. Marisela Cabral Alanís.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Marisela Cabral Alanís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mina Gavilanes No. 121 del Fracc. Acereros de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de birria de borrego en un puesto fijo de 2.20 x 1.20 mts en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Marisela Cabral Alanís, solicita autorización para realizar la venta de birria de borrego en un puesto fijo de 2.20 x 1.20 mts, a ubicarse casi frente de la gasolinera que se encuentra a la salida carretera a Parral, por el Blvd. Luis Donald Colosio, en un horario de 07:00 a 13:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo segundo del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". Lo anterior en virtud de que dicho puesto se encuentra instalado de manera fija en la dirección anteriormente citada, y este tiene unas medidas aproximadas de 4.50 x 3.00 mts (las cuales no corresponden a las expresadas en la solicitud), no contando con el espacio suficiente para su instalación, por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7828

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Marisela Cabral Alanís, realizar la venta de birria de borrego en un puesto fijo de 2.20 x 1.20 mts, a ubicarse casi frente de la gasolinera que se encuentra a la salida carretera a Parral, por el Blvd. Luis Donald Colosio, en un horario de 07:00 a 13:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de carne asada en la vía pública al C. Manuel Sifuentes Santillán.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Sifuentes Santillán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Porfirio Martínez No. 705 del Fracc. Domingo Arrieta de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 3.00 x 1.70 mts así como la instalación de 2 mesas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Manuel Sifuentes Santillán, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 3.00 x 1.70 mts así como la instalación de dos mesas, a ubicarse en calle Talpa y Blvd. Domingo Arrieta, en un horario de 20:00 a 02:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo segundo del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". Lo anterior en virtud de que la instalación del puesto y de las mesas en la dirección anteriormente citada, ocasionarían la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, ya que son calles con mucha afluencia de vehículos y no se cuenta con el espacio suficiente para su instalación, por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7829

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Sifuentes Santillán, realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 3.00 x 1.70 mts así como la instalación de dos mesas, a ubicarse en calle Talpa y Blvd. Domingo Arrieta, en un horario de 20:00 a 02:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto móvil con venta de Pizzas individuales al C. Agustín C. Reyes Aguilera..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Agustín C. Reyes Aguilera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María del Oro No. 310 de la Col. Hipódromo de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto móvil de 2.00 x 2.00 mts con venta de Pizzas individuales en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Agustín C. Reyes Aguilera, solicita autorización para instalar un puesto móvil de 2.00 x 2.00 mts con venta de Pizzas individuales, a ubicarse en el corredor ubicado entre la Esc. Prim. #4 y el Hospital General frente al Hotel Gobernador (por 20 de Noviembre), en un horario de 19:00 a 24:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo tercero del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico. Los permisos que se soliciten para estos lugares sólo podrán ser autorizados por el Ayuntamiento a solicitud presentada por asociaciones civiles o instituciones gubernamentales, culturales, educativas, religiosas, políticas o de beneficencia pública". Lo anterior en virtud de que el lugar solicitado para la instalación del puesto, son calles consideradas dentro del primer cuadro de la ciudad (centro histórico) por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7830

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Agustín C. Reyes Aguilera, instalar un puesto móvil de 2.00 x 2.00 mts con venta de Pizzas individuales, a ubicarse en el corredor ubicado entre la Esc. Prim. #4 y el Hospital General frente al Hotel Gobernador (por 20 de Noviembre), en un horario de 19:00 a 24:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega instalar un puesto móvil con venta de comida en la vía pública al C. Ernesto Flavio López.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ernesto Flavio López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Noviembre No. 201-A Pte zona centro de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto móvil con venta de comida (hamburguesas y choripan) en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ernesto Flavio López, solicita autorización para instalar un puesto móvil con venta de comida (hamburguesas y choripan) a ubicarse en calle Patoni casi esquina con 20 de Noviembre de la zona centro, en un horario de 19:00 a 03:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafos segundo y tercero del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dicen: (párrafo primero).-“En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”. (párrafo tercero).-“No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico. Los permisos que se soliciten para estos lugares sólo podrán ser autorizados por el Ayuntamiento a solicitud presentada por asociaciones civiles o instituciones gubernamentales, culturales, educativas, religiosas, políticas o de beneficencia pública”. Lo anterior en virtud de que el lugar solicitado para la instalación del puesto, son calles con mucho tráfico de vehículos, y su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular de área, además de que estas se encuentran consideradas dentro del primer cuadro de la ciudad (centro histórico) por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7831

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ernesto Flavio López, instalar un puesto móvil con venta de comida (hamburguesas y choripan) a ubicarse en calle Patoni casi esquina con 20 de Noviembre de la zona centro, en un horario de 19:00 a 03:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega instalar un carro movable con venta de mariscos en la vía pública al C. José Luis Reyes Ortiz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Reyes Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García No. 604 de la Col. José Revueltas de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un carro movable de 1.30 x 3.90 mts con venta de mariscos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Luis Reyes Ortiz, solicita autorización para instalar un carro movable de 1.30 x 3.90 mts con venta de mariscos, a ubicarse en la entrada del lado izquierdo de la Central Camionera, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo segundo del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". Lo anterior en virtud de que la instalación del carro movable en la dirección anteriormente citada, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, ya que es una calle

con mucha circulación de vehículos, además de que ya existen varios puestos y locales comerciales en esta zona, por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7832

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Reyes Ortiz, instalar un carro movable de 1.30 x 3.90 mts con venta de mariscos, a ubicarse en la entrada del lado izquierdo de la Central Camionera, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega instalar un puesto con venta de comida preparada en la vía pública a la C. María Cruz Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Cruz Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Ebano No. 709 de la Col. Los Sauces de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 x 2.00 mts con venta de comida preparada en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Cruz Martínez, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 x 2.00 mts con venta de comida preparada, a ubicarse en la Plazuela Baca Ortíz por la calle Enrique Carrola Antuna, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo tercero del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico. Los permisos que se soliciten para estos lugares sólo podrán ser autorizados por el Ayuntamiento a solicitud presentada por asociaciones civiles o instituciones gubernamentales, culturales, educativas, religiosas, políticas o de beneficencia pública”. Lo anterior en virtud de que el lugar solicitado para la instalación del puesto es una plaza pública y esta se encuentra dentro del área de la ciudad considerada como centro histórico, por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

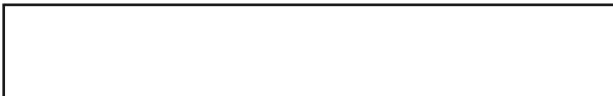
RESOLUTIVO No. 7833

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Cruz Martínez, instalar un puesto fijo de 2.00 x 2.00 mts con venta de comida preparada, a ubicarse en la Plazuela Baca Ortíz por la calle Enrique Carrola Antuna, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Gloria Díaz Flores.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Díaz Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Batallón de San Patricio No. 303 de la Col. del Refugio de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 x 2.00 mts con venta de gorditas, burros y refrescos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Gloria Díaz Flores, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 x 2.00 mts con venta de gorditas, burros y refrescos, a ubicarse en Blvd. Domingo Arrieta y Juan Escutia de la Col. El Refugio, en un horario de 08:00 a 16:00 horas todos los días de la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo segundo del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". Lo anterior en virtud de que la instalación del puesto en la dirección anteriormente citada, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal, además de ser una vialidad con mucho tráfico de vehículos, por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7834

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Díaz Flores, instalar un puesto fijo de 2.00 x 2.00 mts con venta de gorditas, burros y refrescos, a ubicarse en Blvd. Domingo Arrieta y Juan Escutia de la Col. El Refugio, en un horario de 08:00 a 16:00 horas todos los días de la semana.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de su permiso referente a la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos al C. Othon Flores Chávez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Othon Flores Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Barcena No. 736 Norte de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización de cambio de domicilio de su permiso referente a la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos preparados.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Othon Flores Chávez, solicita autorización para el cambio de domicilio de su permiso referente a la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos preparados, ubicado en H. Colegio Militar y Guadalupe Patoni, para quedar ubicado en calle Borrego y Gómez Palacio.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo segundo del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”. Lo anterior en virtud de que dicho puesto se encuentra instalado de manera fija sobre la calle y en un área de zona amarilla, ocasionando la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7835

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Othon Flores Chávez, el cambio de domicilio de su permiso referente a la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos preparados, ubicado en H. Colegio Militar y Guadalupe Patoni, para quedar ubicado en calle Borrego y Gómez Palacio.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. María Luisa Morales Ramos.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Luisa Morales Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Uxmal No. 118 del Fracc. Huizache II de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de gorditas, tortas, burritos y dulces en un puesto fijo de 2.00 x 3.00 mts en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Luisa Morales Ramos, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, tortas, burritos y dulces, en un puesto fijo de 2.00 x 3.00 mts, a ubicarse en Circuito Interior y Prol. Nazas del Fracc. Huizache II, frente a la Maquiladora, en un horario de 08:00 a 22:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo tercero del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico. Los permisos que se soliciten para estos lugares sólo podrán ser autorizados por el Ayuntamiento a solicitud presentada por asociaciones civiles o instituciones gubernamentales, culturales, educativas, religiosas, políticas o de beneficencia pública”. Lo anterior en virtud de que el lugar solicitado para la instalación del puesto es un área verde (jardín público) por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7836

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Luisa Morales Ramos, realizar la venta de gorditas, tortas, burritos y dulces, en un puesto fijo de 2.00 x 3.00 mts, a ubicarse en Circuito Interior y Prol. Nazas del Fracc. Huizache II, frente a la Maquiladora, en un horario de 08:00 a 22:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



ACUERDO que modifica el horario en que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias del Ayuntamiento de Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C. Claudio Mercado Rentería, Primer Regidor, me permito poner a su consideración la Propuesta de Acuerdo para modificar el horario en el que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece, en el artículo 29, fracción I, que las sesiones ordinarias deberán de celebrarse, por lo menos una vez por semana, correspondiendo al Presidente Municipal señalar el día y la hora en que habrán de celebrarse.

SEGUNDO.- Que el pasado 1º de septiembre en sesión extraordinaria, este Ayuntamiento en Pleno aprobó por unanimidad, la propuesta presentada por el C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal para realizar las sesiones ordinarias los días viernes a las 8:00 de la mañana.

TERCERO.- Nos hicieron llegar algunas opiniones en relación a este horario, ya que tratándose estas de sesiones públicas, es complicado para la ciudadanía que requiere intervenir en asuntos generales y también para los medios de difusión, el horario acordado por este cuerpo colegiado.

Tomando en cuenta estas opiniones, y el interés de difundir con acierto y claridad los asuntos tratados en cada sesión pública de este Ayuntamiento, me permito someter a su consideración la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento de Durango, habrán de celebrarse los días viernes de cada semana a las 8:30 horas.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

ACUERDO que faculta al departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, el otorgamiento de permisos, que no requieren licencia de funcionamiento.
--

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se dirigen a este Honorable Cuerpo Colegiado, para presentar propuesta de Acuerdo que da facultades al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración para el otorgamiento de permisos, que no requieren licencia de funcionamiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, es necesario la regulación de los lugares dedicados a la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, mediante la implementación de mecanismos para el otorgamiento y desahogo de permisos de carácter ocasional, de acuerdo a las características del evento que los particulares deseen realizar.

SEGUNDO.- Que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en Materia de Administración Pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TERCERO.- Que si bien es cierto que la Ley mencionada con anterioridad, es un marco jurídico general en materia de acción administrativa, da las bases de aplicación de la reglamentación municipal vigente en materia de actividades económicas de los particulares y de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio.

CUARTO.- Que el Reglamento de las Actividades Económicas en artículo 8, fracción XII, establece que: “ ARTÍCULO 8.- Con el fin de simplificar los trámites de los ciudadanos ante la Autoridad Municipal en lo referente a licencias, permisos y declaraciones de apertura o cierre de empresas a que se refiere el presente reglamento, se crea la Ventanilla única, dependiente de la Dirección Municipal, con las atribuciones siguientes:... XII. El Ayuntamiento podrá facultar a la Ventanilla única de la Dirección Municipal para otorgar permisos para la realización de determinadas actividades económicas que no requieran licencia de funcionamiento y que nunca podrán exceder de 30 días en el transcurso de un año ;”

Así mismo el artículo 12 del mismo ordenamiento establece: “ARTÍCULO 12.- Tratándose de actividades económicas por una sola vez y de carácter ocasional la Ventanilla única podrá extender el permiso correspondiente. La Ventanilla única podrá otorgar permisos por tiempo determinado sólo en los casos en que se lo faculte expresamente el Ayuntamiento o el presente reglamento. El interesado deberá presentar solicitud por escrito con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación, aportando los datos necesarios para que la autoridad conozca amplia y suficientemente la naturaleza de la actividad que se pretende realizar”.

QUINTO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, en su artículo 25 establece: “ARTICULO 25.- La autoridad municipal podrá autorizar la venta y consumo ocasional de bebidas alcohólicas. Tratándose de exposiciones, ferias, y espectáculos públicos, el permiso será otorgado por acuerdo del Ayuntamiento presentes en la sesión correspondientes. La solicitud deberá ser presentada por lo menos con 20 días de anticipación a la fecha de la celebración del evento.”

SEXTO.- De las disposiciones mencionadas en los considerandos precedentes, se desprende que, habrá de clasificar los eventos en los cuales únicamente se consuma y no se venda la bebida alcohólica, tales eventos son los de tipo social y familiar, como bodas, XV años, graduaciones, etc. y; apartarlos de los que tengan como finalidad, el recaudamiento de fondos a través de la venta de las bebidas con contenido alcohólico.

SÉPTIMO.- Que en el caso de solicitudes de particulares, de Autoridades Municipales Auxiliares en los Poblados y Eventos de carreras de caballos o peleas de Gallos, se estará a lo dispuesto por

lo expresado en el artículo 25 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, que para su análisis y desahogo simplificado, se hará por conducto de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, quien a su vez, dará instrucciones a la Ventanilla Única de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración y a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que se proceda, de acuerdo a la decisión tomada por ésta Comisión de autorizar o negar tales permisos.

OCTAVO.- En el caso de que se trate de eventos de tipo social y familiar como bodas, XV años, graduaciones, en donde no se venda las bebidas alcohólicas, se facultara en base a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango, a la Ventanilla Única, para que en lo sucesivo, se abstenga de otorgar permisos, para la venta de bebidas alcohólicas, sin que exista previamente la anuencia de ésta Comisión.

NOVENO.- Que por lo anterior, Ventanilla Única deberá asesorar a los interesados en la venta de bebidas alcohólicas de manera ocasional, para que presenten su solicitud ante la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración de este Honorable Cuerpo, la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO: Se faculta al departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, a otorgar permisos por tiempo determinado, únicamente en eventos de tipo social y familiar, como bodas, XV años, graduaciones, etc., en donde no se venda las bebidas con contenido alcohólico.

SEGUNDO.- Se instruye, al departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que asesore a los interesados en la venta de bebidas alcohólicas de manera ocasional, para que presenten su solicitud ante la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

TERCERO.- Notifíquese y Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. José Rosas Favela.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Rosas Favela; con domicilio para recibir notificaciones en Calle Plan de Ayala # 100 de la Col. Juan Lira, referente a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. José Rosas Favela, de fecha 20 de agosto de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Plan de Ayala # 100 de la Colonia Juan Lira.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el Estudio de Trabajo Social, informa que el lugar en que se solicita la licencia es en una esquina, siendo en zona habitacional por calle Plan de Ayala y semicomercial por calle Patria Libre, el establecimiento funciona desde hace 9 meses aproximadamente y se expenden productos de la canasta básica, la encuesta Diagnóstico aplicada a los vecinos del lugar, arrojó los siguientes resultados: Pocas personas estaban enteradas de que se pretende agregar la venta de cerveza, y la mayoría conoce al solicitante; en las viviendas encuestadas existen 40 menores de edad; Con respecto a su opinión de los encuestados acerca de que se agregara la venta de cerveza, respondieron lo siguiente: A la mayoría no les gustaría esa venta, pues prefieren evitar problemas, otros mas manifestaron que ya es suficiente con la venta de cerveza en la zona. Se localizaron tres negocios con venta de cerveza en un radio de 300 metros, el mas cercano al domicilio solicitante esta aproximadamente 80 metros de distancia.

CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en zonas saturadas con esa venta.

QUINTO.- Que además de lo expresado con anterioridad y, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; Es improcedente la autorización de expedición y/o cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas en, con riesgo de que se altere la paz y seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7837

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. José Rosas Favela, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. José Inés Estala Mercado.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Inés Estala Mercado; con domicilio para recibir notificaciones en Calle Ecuador # 417 de la Col. Francisco Zarco, referente a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. José Inés Estala Mercado, de fecha 08 de julio de 2004, recibida con fecha 26 de agosto de 2004, se refiere a que se autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Mini Súper con venta de, para quedar ubicada en calle Camino al 20 de Noviembre #1113 de la Colonia Octavio Paz.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el Estudio de Trabajo Social, informa que el lugar en que se solicita la licencia es en sobre la Vialidad mejor conocida como Camino a Contreras, es en una zona en mas bien comercial, pero el local en cuestión, da hacia la calle de atrás, en donde está el local, y que éste se trata de la calle Centenas, observándose que dicha calle ya cuenta con nomenclatura y número y a éste local le correspondería el 413 ó 417, de acuerdo ala numeración de las casas de a los lados. El Local se encuentra sin funcionar, a decir de los vecinos dejo de funcionar desde hace aproximadamente 6 meses. Se realizó la encuesta diagnóstico correspondiente a los vecinos del lugar, quienes respondieron lo siguiente: Pocas personas tenían conocimiento de que se pretende instalar un negocio con venta de cerveza, ninguno conoce al interesado; se detectaron 20 menores de edad en la zona entrevistada; se detectó un negocio con venta de cerveza aproximadamente 20 metros cuadrados. Los entrevistados en su mayoría no esta de acuerdo en que se otorgue el permiso, manifestando que con el negocio cercano es suficiente, además de que

es una zona que no tiene mucha seguridad. Otros manifestaron que en el tiempo que estuvo funcionando ésta negociación, vendía cerveza.

CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de este tipo de negocios, en zonas susceptibles de saturación de negocios con esa venta.

QUINTO.- Que además de lo expresado con anterioridad y, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; Es improcedente la autorización de expedición y/o cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas en, con riesgo de que se altere la paz y seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7838

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. José Inés Estala Mercado, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Jesús Eduardo Armendáriz Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Eduardo Armendáriz Rodríguez; con domicilio para recibir notificaciones en Calle Paloma # 121 Poniente, referente a la autorización de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Jesús Eduardo Armendáriz Rodríguez, de fecha 27 de agosto de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que autorice licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico (cerveza) en una miscelánea de su propiedad, en domicilio calle Eucalipto # 220 entre las calles de Jardín de las Mariposas y Jardín de las Aves, del Fraccionamiento Jardines Del Real.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el Estudio de Trabajo Social, informa que el lugar en que se solicita la licencia es en un fraccionamiento de reciente creación, en una zona habitacional, este negocio se encuentra sin funcionar, se trata de una casa habitación sin acondicionamiento para el giro solicitado. Se realizó la encuesta diagnóstica correspondiente a los vecinos del lugar, quienes respondieron lo siguiente: Pocas personas tenían conocimiento de que se pretende instalar un negocio con venta de cerveza, ninguno conoce al interesado; se detectaron 25 menores de edad en la zona entrevistada. Los entrevistados en su mayoría no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, manifestando que lo que hace falta en el fraccionamiento es seguridad, y no negocios enviciadores, pues se tiene el problema de que existen pandilleros en el Fraccionamiento San Marcos y se pasan al fraccionamiento Jardines del Real y se han cometido robos en las casas.

CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

QUINTO.- Que por las opiniones sociales expresadas con anterioridad y, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; Es improcedente la autorización de expedición y/o cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas en, con riesgo de que se altere la paz y seguridad.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7839

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Jesús Eduardo Armendáriz Rodríguez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 397, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Zona sub. Urbana de ésta Ciudad; referente al cambio domicilio y giro de la licencia número 397, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 19 de agosto de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 397, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada en Avenida 20 de Noviembre # 220 oriente de la Zona Centro, para quedar ubicada en Calle Océano L-19 M-14 de la Colonia Luz y Esperanza y con giro de Abarrotes con venta de cerveza.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 397 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

CUARTO.- Que el estudio de Trabajo social, informa que el lugar en que se solicita el cambio de domicilio es en zona Habitacional, el establecimiento funciona desde hace aproximadamente dos meses sin denominación social; mide aproximadamente 20 metros cuadrados; y se expenden productos de la canasta básica sin mucho surtido de éstos productos; dicho local, tiene comunicación al interior de una vivienda; la encuesta Diagnóstico aplicada a los vecinos del lugar, arrojó los siguientes resultados: La mayoría de las personas estaban enteradas de que se pretende agregar la venta de cerveza en el negocio; comentando también de que ya la venden; Entre las viviendas entrevistadas se detectó una población de 29 menores de edad; y con respecto a la opinión de la venta de cerveza en el lugar, expresaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, por diferentes razones, entre ellas, que prefieren evitar problemas, que en la tienda solicitante ya la venden y a menores de edad, que en la colonia existen muchos pleitos y que no conviene porque pasa mucha gente ebria.

QUINTO.- Que se verificó el domicilio actual de la licencia, se trata de una lonchería, pintada con el logotipo de una compañía cervecera, el cual, aún continúa con la venta de bebidas alcohólicas y se mostró el refrendo original del año 2003.

SEXTO.- Que el local en que se solicita el cambio contraviene a lo dispuesto por la fracción III del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas que a la letra dice: " ARTÍCULO 5. - Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: ...III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación."

SÉPTIMO.- Que por lo expresado con anterioridad y, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; Es improcedente la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas saturadas con venta de embriagantes, y con riesgo de que se altere la paz y seguridad.

OCTAVO.- Que además de lo anterior, se girará instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que realice las visitas de inspección necesarias y, de encontrarse la negociación en el supuesto que establezca el artículo 109 fracciones III y X del Bando Municipal, se proceda conforme a derecho.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7840

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 397, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega la concesión de la Caseta de Sonido Ambiental ubicada en el Parque Guadiana al C. L. A. Arturo Meraz Arellano.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A. Arturo Meraz Arellano; referente a la Concesión de una caseta ubicada en el Parque Guadiana.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82º fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A. Arturo Meraz Arellano, de fecha 13 de agosto de 2004, se refiere a que se le dé en concesión la caseta que se utilizaba para el sonido ambiental del Parque Guadiana, la cual, tiene intención el interesado, de modificarla e instalar un negocio de fuente de sodas.

SEGUNDO.- Que el solicitante no anexa a su petición, los documentos que den la certeza de la ubicación exacta del lugar, medidas linderos y colindancias, para en su caso hacer un análisis profundo de la procedencia o no, de otorgar en concesión o comodato un bien inmueble propiedad municipal.

TERCERO.- Que además de lo anterior, el inmueble que se solicita en concesión o comodato dado que se trata de un bien de dominio público, éstos no pueden ser objeto de contratos que regula el Código Civil, solo podrán ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, de conformidad a lo establecido en los artículos 152 y 154 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7841

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la concesión de la Caseta de Sonido Ambienta ubicada en el Parque Guadiana al C. L. A. Arturo Meraz Arellano, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el Comodato de un bien inmueble propiedad Municipal a la C. Socorro Herrera Torrezos

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la C. Socorro

Herrera Terrazas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Privada de Ocampo # 104 Barrio Tierra Blanca, con relación a que se autorice en Comodato un bien inmueble.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice en Comodato de un bien inmueble propiedad Municipal, en donde esta construido una demarcación de Policía, que se encuentra ubicado en calles Gorrión esquina con Avenida José Revueltas, para habilitarlo y atender un grupo de Alcohólicos Anónimos.

SEGUNDO.- Que esta Comisión determina improcedente autorizar en Comodato, en virtud de que el solicitante no anexo requisitos que establece; el artículo 152 fracciones I, II y en el artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a; en el Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracción I Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble II Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV la documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII Certificado de liberación de gravamen.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7842

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza en Comodato un bien inmueble propiedad Municipal a la C. Socorro Herrera Terrazas, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la enajenación a título oneroso de un bien inmueble al C. Martín Vargas Giacomán.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Vargas Giacomán, con relación a que se autorice la enajenación a título oneroso de un bien inmueble.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice la enajenación a título oneroso de un bien inmueble, ubicado Blvd Dolores del Río s/n Colonia Azcapotzalco, con clave catastral 43-005-034, con una superficie de 26.12 m2.

SEGUNDO.- Que el solicitante anexa a los requisitos la certificación de liberación de gravamen, en donde nos señala que el titular de este bien inmueble es la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, (CORETT)

TERCERO.- Que esta Comisión determina improcedente autorizar la enajenación a título oneroso, en virtud de que el bien inmueble que solicita el peticionario, no es propiedad del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7843

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la enajenación a título oneroso de un bien inmueble al C. Martín Vargas Giacomán, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE

MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la desincorporación del bien inmueble a la C. Gloria Olivia Vázquez Pérez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Olivia Vázquez Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Río # 514 de la Colonia Patria Libre, con relación a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble que se encuentra ubicado frente al domicilio de la peticionaria en Blvd. Dolores del Río # 514 de la Colonia Patria Libre.

SEGUNDO.- Que esta Comisión determina improcedente autorizar la desincorporación, en virtud de que el solicitante no anexo requisitos que establece; el artículo 152 fracciones I, II y en el artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a; en el Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracción I Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble II Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV la documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII Certificado de liberación de gravamen.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7844

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la desincorporación del bien inmueble a la C. Gloria Olivia Vázquez Pérez, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los
17 (diecisiete) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA
DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO,
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega la desincorporación del bien inmueble a la C. Rosa Elva Mora Castro.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Elva Mora Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Río # 640 de la Colonia Patria Libre, con relación a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble que se encuentra ubicado frente al domicilio de la peticionaria en Blvd. Dolores del Río # 640 de la Colonia Patria Libre.

SEGUNDO.- Que esta Comisión determina improcedente autorizar la desincorporación, en virtud de que el solicitante no anexo requisitos establece; el artículo 152 fracciones I, II y en el artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a; en el Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracción I Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble II Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV la documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII Certificado de liberación de gravamen.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7845

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la desincorporación del bien inmueble a la C. Rosa Elva Mora Castro, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la desincorporación de

 bien inmueble a la C. María Sandra Martínez Ramos.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la C. María Sandra Martínez Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Dolores del Río # 317 de la Colonia Valle del Guadiana, con relación a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble que se encuentra ubicado frente al domicilio de la peticionaria en Prolongación Dolores del Río # 317 de la Colonia Valle del Guadiana.

SEGUNDO.- Que esta Comisión determina improcedente autorizar la desincorporación, en virtud de que la solicitante no anexo los siguientes requisitos que establece; el artículo 152 fracciones I, II y en el artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a; en el Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracción I Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble II Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV la documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII Certificado de liberación de gravamen.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7846

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la desincorporación del bien inmueble a la C. María Sandra Martínez Ramos, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega la desincorporación del bien inmueble al C. José Adrián Noris Gamboa.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el C. José Adrián Noris Gamboa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Dolores del Río # 403 de la Colonia Valle del Guadiana, con relación a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble que se encuentra ubicado frente al domicilio de la peticionaria en Prolongación Dolores del Río # 403 manzana 62 lote 16 y 17 de la Colonia Valle del Guadiana.

SEGUNDO.- Que esta Comisión determina improcedente autorizar la desincorporación, en virtud de que el solicitante no anexo requisitos que establece; el artículo 152 fracciones I, II y en el artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a; en el Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracción I Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble II Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV la documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII Certificado de liberación de gravamen.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7847

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la desincorporación del bien inmueble al C. José Adrián Noris Gamboa, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la desincorporación de un bien inmueble al C. Juan Manuel López Ibarra.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel López Ibarra con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Dolores del Río Lote 8 Manzana 18 de la Colonia Valle del Guadiana, con relación a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice la desincorporación de un bien inmueble, ubicado frente a su domicilio en Lote 8 Manzana 18 de la Colonia Valle del Guadiana .

SEGUNDO.- Que esta Comisión determina improcedente autorizar la desincorporación, en virtud de que el solicitante no anexo requisitos que establece; el artículo 152 fracciones I, II y en el artículo 157 fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango, mismos que se refiere a; en el Artículo 152 fracción I dictamen técnico que justifique la desincorporación; II tratándose de inmuebles, plano de la localización de los mismos, en el que se señale la superficie, medidas y colindancias. Y del Artículo 157 fracción I Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble II Valor fiscal del inmueble, esto último certificado por perito autorizado en la materia; IV la documentación que acredite la propiedad del inmueble, VIII Certificado de liberación de gravamen.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del H. Pleno el siguiente:

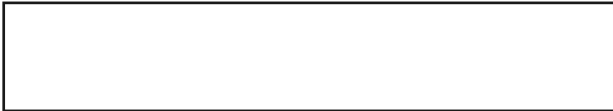
RESOLUTIVO No. 7848

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la desincorporación de un bien inmueble al C. Juan Manuel López Ibarra, en virtud de los fundamentos que preceden en la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



ACUERDO para convocar a la comunidad del municipio de Durango a participar en los Foros de Consulta para conformar el Plan Municipal de Desarrollo 2004- 2007.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, me permito someter a su consideración, la Propuesta de Acuerdo que Convoca, en base a los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Plan Municipal de Desarrollo, es el instrumento rector de las políticas de gobierno que ejecutará la Autoridad Municipal y comprenderá el período de su mandato.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su artículo 27 inciso b, como una facultad y obligación del Ayuntamiento, elaborar, presentar y publicar en el curso de los tres primeros meses a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de Gobierno, y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia.

TERCERO.- El artículo 74 del reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango establece que "...El proyecto del Plan Municipal de Desarrollo será elaborado por el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal y su aprobación por el Ayuntamiento deberá darse durante los primeros 90 (noventa) días de iniciada su gestión administrativa constitucional..".

CUARTO.- El Plan Municipal de Desarrollo debe precisar objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal. Asimismo contendrá prevenciones sobre los recursos asignados, establecerá instrumentos, unidades administrativas y responsables de su ejecución, también deberá conservar congruencia interna junto con los programas que de él deriven.

QUINTO.- En la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y el programa Anual de Trabajo participará la comunidad en general con sus propuestas. Es precisamente a la autoridad municipal a quien justamente corresponde en el orden civil, coordinar esfuerzos para concretar obras de interés común.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se emita convocatoria para que la comunidad del municipio de Durango, participe en los Foros de Consulta para conformar el Plan Municipal de Desarrollo 2004- 2007.

SEGUNDO.- Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal para que elabore la convocatoria fijando las bases sobre las cuales participara la ciudadanía, así como la difusión de la misma.

TERCERO.-Notifíquese y Publíquese esta en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



ACUERDO para convocar a la elección de las Autoridades Auxiliares de Juntas Municipales para el período 2004- 2007.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, me permito someter a la consideración de éste H. Pleno, Propuesta de Acuerdo para que se Convoque a elección de Autoridades Auxiliares de Juntas Municipales para el período de la Administración Municipal 2004- 2007, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, Artículo 29 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; Artículos 54 y 57 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, se promoverá la integración de diversas Autoridades Municipales Auxiliares, como es el caso en particular de las Juntas Municipales. Así mismo, el Reglamento del Ayuntamiento para decidir en lo relativo a la conformación y la constitución de los organismos municipales auxiliares.

SEGUNDO.- Actualmente las Autoridades Municipales Auxiliares existentes, han rebasado el período de tiempo para el cual fueron electos, por lo que es necesario que se implementen los medios para poder llevar a cabo el proceso de renovación de las mismas.

TERCERO.- Para dar cumplimiento a los ordenamientos respectivos, corresponderá a la Subsecretaría de Atención Ciudadana el preparar, coordinar y vigilar el proceso para la renovación de las Autoridades Auxiliares, responsables de las diversas Juntas Municipales ya existentes, ya que dicha Subsecretaría cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y operativa requeridas, para poder llevar en buen término el proceso de renovación mencionado.

CUARTO.- Es preciso implementar un procedimiento de elección de las nuevas Autoridades Auxiliares, que garantice una adecuada y transparente intermediación entre la ciudadanía y la presente Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se CONVOQUE A ELECCIÓN de Autoridades Auxiliares de Juntas Municipales, a los habitantes de los siguientes Centros de Población del Municipio de Durango para el período 2004-2007:

1. Abrahán González	25. José Ma. Pino Suárez
2. Aquiles Serdán	26. José Refugio Salcido
3. Banderas del Águila	27. Juan B. Ceballos
4. Cinco de Febrero	28. Labor de Guadalupe
5. Cinco de Mayo	29. 4 de Octubre (La Ferrería)
6. Colonia Hidalgo	30. Llano Grande
7. Contreras	31. Morcillo
8. Dolores Hidalgo	32. Nicolás Romero
9. El Arenal	33. Nueva Patria
10. El Carmen y Anexos	

11. El Conejo	34. Otinapa
12. El Durazno	35. Parras de la Fuente
13. El Nayar	36. Pilar de Zaragoza
14. El Pueblito	37. Plan de Ayala
15. El Saltito	38. Primero de Mayo
16. Francisco Montes de Oca	39. Quince de Septiembre
17. Gabino Santillán	40. San Isidro
18. General Carlos Real	41. San José del Molino
19. General Máximo García	42. Santiago Bayacora
20. Héroe de Nacozari	43. Sebastián Lerdo de Tejada
21. Ignacio López Rayón	44. San Vicente Chupaderos
22. Ignacio Zaragoza	45. Tomas Urbina
23. Independencia y Libertad	46. Veinte de Noviembre
24. José Ma. Morelos y Pavón (La Tinaja)	47. Villa Montemorelos

SEGUNDO.- Que esta Convocatoria se emita de acuerdo a lo que establece el Artículo 57 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

TERCERO.- Se faculta al Ciudadano Presidente Municipal, quien por conducto de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, establecerá las bases a que se sujetará el proceso de renovación de dichas Juntas Municipales, para lo cual se dispondrá de los recursos necesarios para lograr la finalidad.

CUARTO.- Cualquier miembro de este H. Ayuntamiento, podrá participar durante el proceso de elección con el carácter de “ OBSERVADOR”, para constatar que la jornada se lleve a cabo con apego a la legalidad y con transparencia, lo cual conllevará a seguir fomentando y garantizando los principios democráticos en nuestro Municipio.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que declara Huésped Distinguido al C. Doctor Ector Jaime Ramírez Barba por su destacada labor en la Academia y en la Medicina de nuestro País.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue tunado para su estudio la solicitud presentada por el C. Dr. Gustavo Linden Bracho, quien es Presidente del Colegio de Cirugía General y Gastroenterología de Durango, A.C., para que el H. Ayuntamiento de Durango otorgue el reconocimiento de "HUÉSPED DISTINGUIDO" al C. Doctor Ector Jaime Ramírez Barba, por su destacada labor en la Academia y en la Medicina de nuestro País,

Por lo que resolvemos dicha petición, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Doctor Ector Jaime Ramírez Barba, quien es de Nacionalidad Mexicana, se graduó en 1979 obteniendo su Licenciatura de Médico Cirujano en la Universidad de Guanajuato; de 1980 a 1984 realizó estudios de Especialidad en Cirugía General; en 1989 obtuvo Maestría en Administración, con Especialización en Finanzas, y en 1995 logró el grado de Doctor en Ciencias de la Salud en la Pacific Western University. Asimismo, tiene el Diplomado del Programa Especial de Alta Dirección del IPADE 2003-2004.

Profesionalmente, se ha desempeñado en las siguientes actividades importantes: Subdirector Médico y Director del Hospital Regional del ISSSTE; Consejero por Guanajuato del Consejo Mexicano de Cirugía General; Presidente del Colegio de Médicos Especialistas en Cirugía General; Secretario del Colegio Médico de Guanajuato; Presidente Nacional de la Asociación Mexicana de Cirugía General; Director y Secretario Académico de la Facultad de Medicina; Vocal de la Asociación de Facultades y Escuelas de Medicina; Secretario General de la Universidad de Guanajuato, y Presidente de la Sociedad de Gastroenterología en el Estado de Guanajuato.

En lo que respecta a las Actividades Académicas realizadas por el Doctor Ramírez Barba, están las siguientes: actualmente es Profesor Investigador Titular B., con perfil PROMEP; Académico Titular, Sital de Cirugía General por la Academia Mexicana de Cirugía; Investigador Asociado por la Secretaría de Salud; Especialista Re-Certificado en Cirugía General con práctica privada; Fellow del American Collage of Súrgenos de 1995 a la fecha, y desde el año 2000 es Secretario de Salud del Estado de Guanajuato.

Finalmente, ha tenido una importante producción académica, destacándose entre otras, las siguientes:

- 49 Cursos tomados.
- 60 Artículos publicados.
- 20 Libros como editor, autor o coautor
- 43 Capítulos en libros.
- 21 Direcciones de Tesis de Maestría o Doctorado.

- 26 Direcciones de Tesis de Licenciatura.
- 315 Ponencias en Congresos o por Invitación
- 75 Cursos impartidos.
- 94 Distinciones o premios.
- 7 Comités Editoriales, como Miembro
- Membresía en 11 Sociedades.
- 23 Arbitrajes.
- Asistencia a 51 Congresos, entre otras más.

Finalmente, ha recibido las siguientes distinciones: Presidente de la Comisión Permanente de Publicaciones y Segundo Lugar a Trabajo de Investigación en Cartel por la Asociación Mexicana de Cirugía General; Reconocimiento a Perfil Deseable de Profesor por la Secretaría de Educación Pública; Becario al Desempeño Académico Nivel 8 por la SEP-Universidad de Guanajuato, y Padrino de la Generación 2001 de la Maestría en Investigación Clínica de la Universidad de Guanajuato.

SEGUNDO.- Que en tal virtud, y una vez conocida la amplia trayectoria profesional y académica del Doctor Ector Jaime Ramírez Barba, este H. Ayuntamiento le brinde un merecido reconocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

ACUERDO

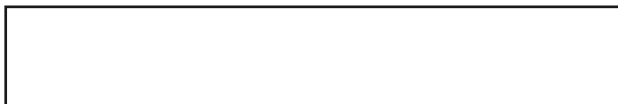
EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango, declara Huésped Distinguido al C. Doctor Ector Jaime Ramírez Barba, dada la brillante trayectoria que ha tenido como Profesional de la Medicina y como Académico en nuestro País.

SEGUNDO.- Se Faculta al C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional Del Municipio De Durango, para que a nombre del Pueblo y Gobierno del Municipio de Durango, haga entrega de la distinción otorgada.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que concede anuencia para celebrar un evento de carrera de caballos a la Presidencia de la Junta Municipal del Poblado El Arenal, Dgo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se dirigen a este H. Cuerpo Colegiado para presentar dictamen que da respuesta a la petición del C. José Edilberto Zavala Domínguez, quien en su calidad de Presidente de la Junta Municipal del Poblado El Arenal, solicita autorización para realizar carreras de caballos.

Al respecto previo estudio y análisis de la solicitud de referencia, exponemos a ustedes el siguiente proyecto de resolutivo, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de agosto del año en curso, le fue notificado a esta Comisión de Gobernación el escrito signado por la Autoridad Auxiliar del Poblado El Arenal, mediante el cual solicito la autorización del Ayuntamiento para celebrar Carreras de Caballos el día 03 del mes de octubre del año en curso, con motivo de celebrar el Aniversario de la Comunidad. Asimismo, se señala que los recursos económicos obtenidos serán destinados para la realización de diversas obras en la comunidad.

Por lo que,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es propósito de esta nueva Administración Municipal, el implementar un estricto control en este tipo de eventos, otorgando su Anuencia solo en los casos que se justifiquen, atendiendo el interés mostrado por los solicitantes en el sentido de cumplir con los requisitos marcados por la Reglamentación de la materia, así como el contar con la seguridad necesaria y su compromiso de acatar las condiciones estipuladas en la Anuencia respectiva.

SEGUNDO.-La política de este Ayuntamiento en lo referente a otorgar la Anuencia para celebrar eventos de Carreras de Caballos, es y será de solo otorgarla, en el caso de festejos de aniversario o patronales de los centros de población, por las Actividades Económicas para el Municipio en vigor en tal tenor, recomendamos el otorgar solamente Anuencia para un día de Carreras de Caballos.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7849

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se concede a la Presidencia de la Junta Municipal del Poblado El Arenal, Dgo., a través de su Presidente el C. José Edilberto Zavala Domínguez, la anuencia para que celebren carreras de caballos exclusivamente el día 03 de octubre, evento que se verificara en el carril ubicado en el mismo Poblado. Por lo que el solicitante será responsable de estos eventos y de su buena marcha.

SEGUNDO: El solicitante deberá además contratar la respectiva vigilancia ante la Dirección Municipal de Seguridad Pública; así como cubrir las costas de un interventor que la Dirección Municipal de Finanzas deberá designar, para dar fe de que los ingresos recaudados se destinen a la realización de obras comunitarias.

TERCERO: Para los efectos del punto anterior, gírense los respectivos oficios a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública, y de Finanzas y Administración, con el objeto de que se cumpla lo allí acordado.

CUARTO: La Comisión de Gobernación se reserva el derecho de verificar dentro de un término razonable, que los recursos obtenidos se hayan aplicado a los fines hechos valer en la solicitud respectiva, lo cual de no ser así, servirá como antecedente negativo para futuras solicitudes.

QUINTO: Se establece la obligación para los organizadores, que cuentan con un plazo de 15 días, contados a partir de la realización del evento autorizado, para presentar a la Comisión de Gobernación, un informe detallado de los recursos que se hayan recaudado y su destino de aplicación, y en su caso de no presentarlo, esto será motivo para negar próximas solicitudes. Al informe deberán acompañarse comprobantes de ingresos y egresos.

SEXTO: Se le hace saber al solicitante que a la fecha autorizada no será pospuesta, ya que podrían afectar los festejos de otras Poblaciones.

SÉPTIMO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y Publíquese en la Gaceta Municipal."

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María Dolores Castro Moreno.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Dolores Castro Moreno, con domicilio para recibir notificaciones en calle Regato 123 Nte., referente a la autorización de una licencia para venta e bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 Fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Maria Dolores Castro Moreno, de fecha 27 de agosto de 2004, recibida con fecha 01 de septiembre de 2004, se refiere a que se autorice licencia con giro de Abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Regato # 123 Nte

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnostico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares

TERCERO.- Que el Estudio de Trabajo Social, informa que el lugar en que se pretende establecer la licencia es zona habitacional, el local se trata de una licencia de una tienda de Abarrotes que mide aproximadamente 40 metros cuadrados; cuenta con productos de la canasta básica además de varios otros, se realizo le encuesta diagnostico correspondiente con los vecinos del lugar, quienes manifestaron lo siguiente: Ninguna persona entrevistada tenia conocimiento de que se pretende agregar la venta de cerveza en esta miscelánea; la

mayoría de ellos conoce a la interesada de vista pero pocas saben su nombre; se detecto una población de 28 menores de edad en la zona entrevistada, a la opinión en relación con la venta de cerveza, la mayoría opina que no es conveniente pues existe ya, un negocio con esa venta y esta cercano , además de que ya se esta perdiendo la tranquilidad en esa área. En lo que toca al entorno, no se detecto iglesia o institución educativa cercano, pero si el negocio con venta de bebidas embriagantes a escasos 70 metros aproximadamente, que señalaron los entrevistados.

CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regularización de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de negocios en zonas en donde ya existe esa venta para evitar sea saturada con negocios similares.

QUINTO.- Que por lo expresado en los considerándooos procedentes, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: “ Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral publicas”; La autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y la tranquilidad, es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7850

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Maria Dolores Castro Moreno; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de este resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 900, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Zona sub. Urbana de ésta Ciudad; referente al cambio domicilio y giro de la licencia número 900, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 25 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 900, para la venta de bebidas con giro de abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Sinaloa No. 407 de la Col. Morga, para quedar ubicada en Domicilio Conocido Poblado Dolores Hidalgo.

SEGUNDO.- Que el razonamiento que expresa el peticionario en su solicitud, es que de autorizarse el cambio de domicilio, se puede ofrecer un mejor servicio, en la miscelánea, además de que podrá ser costeable la licencia, se cumple con todos los requisitos en su entorno social, y se combatirá el clandestinaje en el poblado.

TERCERO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 900 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. Igualmente verificar lo dicho por la empresa solicitante en relación a lo expresado en el considerando segundo, referente al servicio de la miscelánea y el entorno social de la zona en que se pretende ubicar y la opinión de los vecinos del poblado con relación a la venta clandestina de bebidas alcohólicas.

CUARTO.- Que el estudio de Trabajo social, informa que es la tercer visita que se realiza al poblado, las dos primeras en la pasada administración, en el domicilio en que se pretende establecer la licencia, no existe ninguna miscelánea o negocio se trata de una casa habitación, en donde atendió la persona interesada en este tramite, mostrándonos un cuarto de dormir de esta casa en donde supuestamente se destinará la negociación, haciendo mención de que en las pasadas visitas, mostraron otro espacio y no el señalado en esta ocasión. Se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente y la mayoría de los entrevistados refrendan la negativa de que se otorgue el permiso, pues les parece muy mal que sea el Presidente de la Junta Municipal de ese lugar, quien venda clandestinamente desde hace aproximadamente seis años y que no vende más que cerveza; se nos reporta además, que son frecuentes las riñas los fines de semana, la venta a menores de edad y las molestias de vehículos a altas velocidades con música en alto volumen. Se comenta también que la interesada en este cambio de domicilio, es la esposa del presidente de la Junta Municipal.

QUINTO.- Que además de lo anterior, se detectó una población de 63 menores de edad en la parte entrevistada; declararon además los vecinos, que la venta clandestina de cerveza, la realizan precisamente los encargados del orden en el poblado, lo que les parece indignante. Se detectó una institución educativa a 80 metros aproximadamente y a 120 metros una telesecundaria.

SEXTO.- Que por lo expresado en los considerandos precedentes y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del artículo 4, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; La autorización de permisos en poblados con escuelas cercanas y con problemas por la venta de bebidas alcohólicas, es improcedente.

SEPTIMO.- Que el interesado y propietario de la casa habitación en la que se pretende instalar la licencia, según las opiniones sociales recabadas, comente faltas administrativas contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares establecidas en las fracciones III y X, del artículo 109 DEL Bando de Policía y gobierno de Durango, que establece: " Artículo 109. Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares. III.- Vender bebidas alcohólicas a menores de edad, X. Realizar actividades económicas sin la licencia, concesión o permiso correspondiente, o en su caso sin haber solicitado oportunamente su declaración de apertura". Por lo que se giraron instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que actúe en consecuencia.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7851

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 900, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un Salón de Fiestas Infantiles denominado "INTREPID WORLD", a los CC. Dr. Marco Antonio Aguilar Martinez y/o C.P. Ma. Guadalupe Del Campo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por los CC. Dr. Marco Antonio Aguilar Martinez y/o C.P. Ma. Guadalupe Del Campo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Palacio N° 314 A Pte. de la Zona Centro. Quiénes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación y funcionamiento de un Salón para Fiestas Infantiles denominado "INTREPID WORLD".

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que los CC. Dr. Marco Antonio Aguilar Martinez y/o C.P. Ma. Guadalupe Del Campo, solicitan autorización para la apertura y funcionamiento de un Salón de Fiestas Infantiles

denominado "INTREPID WORLD", ubicado en calle Ignacio Jaquez N° 106 en el fraccionamiento Bugambilias, con un horario de funcionamiento de 13:00 a 20:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o características, y que a la letra dice:

Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;

Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y;

No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7852

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a los CC. Dr. Marco Antonio Aguilar Martinez y/o C.P. Ma. Guadalupe Del Campo, la apertura y funcionamiento de un Salón de Fiestas Infantiles denominado "INTREPID WORLD", ubicado en calle Ignacio Jaquez N° 106 en el fraccionamiento Bugambilias, con un horario de funcionamiento de 13:00 a 20:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada en la vía pública a la C. San Juana Telles Loera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. San Juana Telles Loera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tamaulipas N° 215 en la Colonia México de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta de temporada y tunas en un triciclo en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. San Juana Telles Loera, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada y tunas en un triciclo, a ubicarse en calle Ana Leyva y Fracisco de Ibarra en la Colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 10:00 a 16:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la instalación del triciclo en la dirección anteriormente citada, ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal o vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7853

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. San Juana Telles Loera, realizar la venta de fruta de temporada y tunas en un triciclo, a ubicarse en calle Ana leyva y Fracisco de Ibarra en la Colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 10:00 a 16:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE

MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados y jugos al C. Jesús Mares Carrillo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Mares Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Guadalupe Rodríguez N° 305 en la Colonia Héctor Mayagoitia Domínguez. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00 x 1.30 mts. con venta de alimentos preparados y jugos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Mares Carrillo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00 x 1.30 mts con venta de alimentos preparados y jugos, a ubicarse en calle Nogal esquina con el Blvd. Armando del Castillo Franco en la Colonia Santa María, en un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la instalación del puesto en la dirección anteriormente citada, ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal o vehicular del área, asimismo se pretende instalar en zona amarilla. En virtud de lo anterior la presente solicitud contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7854

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Mares Carrillo,

instalar un puesto semifijo de 3.00 x 1.30 mts con venta de alimentos preparados y jugos, a ubicarse en calle Nogal esquina con el Blvd. Armando del Castillo Franco en la Colonia Santa María, en un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. José Ramón Soto Virrey.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Ramón Soto Virrey, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Río Bravo N° 101 en el Fraccionamiento Lomas del Guadiana. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un triciclo con venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Ramón Soto Virrey, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de alimentos preparados (barbacoa), a ubicarse en Blvd. Dolores del Río y Av. Universidad (a un costado del refugiatón), en un horario de 06:30 a 23:30 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la instalación del triciclo en la dirección anteriormente citada, ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal o vehicular del área ya que es un Blvd. con mucha afluencia vehicular. En virtud de lo anterior la presente solicitud contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7855

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Ramón Soto Virrey, instalar un triciclo con venta de alimentos preparados (barbacoa), a ubicarse en Blvd. Dolores del Río y Av. Universidad (a un costado del refugiatón), en un horario de 06:30 a 23:30 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de mariscos en la vía pública al C. Ernesto Jiménez Ortiz
--

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ernesto Jiménez Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el poblado Carmen y Anexos Dgo. Domicilio Conocido. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo con venta de mariscos, ceviche y camarón en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ernesto Jiménez Ortiz, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 mts. de alto y 2.50 mts. de ancho, con venta de mariscos, ceviche y camarón, a ubicarse en el Poblado Morcillo a pie de la carretera Km. 17 a un costado de la Miscelánea "el atorón", en un horario de 09:00 a 17:00 horas de Miércoles a Domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que el solicitante no

anexa la autorización de la autoridad del pueblo y de instalarse de manera fija, ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal o vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

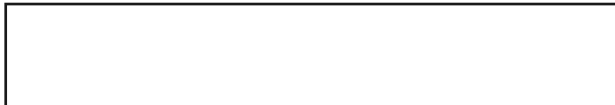
RESOLUTIVO No. 7856

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ernesto Jiménez Ortiz, instalar un puesto fijo de 2.00 mts. de alto y 2.50 mts. de ancho, con venta de mariscos, ceviche y camarón a ubicarse en el Poblado Morcillo a pie de la carretera Km. 17 a un costado de la Miscelánea "el atorón", en un horario de 09:00 a 17:00 horas de Miércoles a Domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de tacos de puerco en la vía pública al C. Norberto Quiñones Castro.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Norberto Quiñones Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Purísima N° 305 en la Colonia Santa María de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Norberto Quiñones Castro, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de tacos de puerco, a ubicarse en calle Purísima N° 305 en la Colonia Santa María, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, se pudo observar que el puesto no es semifijo sino fijo por lo que esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que por ser el puesto fijo, ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal o vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7857

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Norberto Quiñones Castro, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de tacos de puerco, a ubicarse en calle Purísima N° 305 en la Colonia Santa María, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo y realizar la venta de tacos al vapor en la vía pública a la C. Soledad Ceceñas Esquivel.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. b Soledad Ceceñas Esquivel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Andador Tuito N° 205 en la Colonia Valle del Guadiana de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un triciclo y realizar la venta de tacos al vapor en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Soledad Ceceñas Esquivel, solicita autorización para instalar un triciclo y realizar la venta de tacos al vapor, a ubicarse en esquina de calle Revolución y Nazas en la Colonia Valle del Guadiana, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, se pudo observar que de instalar el triciclo en esta ubicación, ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal o vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7858

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Soledad Ceceñas Esquivel, instalar un triciclo y realizar la venta de tacos al vapor, a ubicarse en esquina de calle Revolución y Nazas en la Colonia Valle del Guadiana, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de comida en la vía pública a la C. Ma. Leticia Ochoa Ortiz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Leticia Ochoa Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tierra y Libertad N° 226 en la Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo con venta de comida en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. Leticia Ochoa Ortiz, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00x2.00 mts. con venta de comida, a ubicarse en la esquina de calle 30 de Mayo exterior al N° 200 entre las calles Tierra y Libertad e Independencia en la Colonia Emiliano Zapata, en un horario de 08:00 a 16:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, se pudo observar que el lugar donde se pretende instalar el puesto, ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal o vehicular ya que son calles con mucha circulación, asimismo es parada de camiones de ruta. En virtud de lo anterior la presente solicitud contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7859

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Leticia Ochoa Ortiz, instalar un puesto fijo de 2.00x2.00 mts. con venta de comida, a ubicarse en la esquina de calle 30 de Mayo exterior al N° 200 entre las calles Tierra y Libertad e Independencia en la Colonia Emiliano Zapata, en un horario de 08:00 a 16:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de mariscos en la vía pública al C. Ramón Avila Barrios.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ramón Avila Barrios, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Otinapa N° 306 en la Colonia Santa María de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de mariscos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ramón Avila Barrios, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x.90 mts. con venta de mariscos, a ubicarse en calle Encino y Blvd. Armando del Castillo Franco en la Colonia Santa María, frente a Ferrecentro, en un horario de 09:30 a 14:00 horas de Lunes a Sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que se pudo observar que el puesto es instalado por el Blvd., asimismo instala mesas y sillas por lo tanto el lugar donde se pretende instalar el puesto, ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal o vehicular por ser un Blvd. con mucha circulación. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre transito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7860

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ramón Avila Barrios, instalar un puesto semifijo de 2.00x.90 mts. con venta de mariscos, a ubicarse en calle Encino y Blvd. Armando del Castillo Franco en la Colonia Santa María, frente a Ferrecentro, en un horario de 09:30 a 14:00 horas de Lunes a Sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de tacos de carnitas y carnitas de puerco para llevar, al C. Teodoro Galarza Cabrales.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Teodoro Galarza Cabrales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fatima N° 149 en la Colonia Ampliación Rosas del Tepeyac de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de carnitas de puerco en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Teodoro Galarza Cabrales, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts. con venta de tacos de carnitas y carnitas de puerco para llevar, a ubicarse en calle Puerto de Ensenada entre Zacatecas y Tabasco en la Colonia Morga, en un horario de 18:00 a 23:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que se pudo observar que el puesto se pretende instalar por una calle principal con mucha circulación, por lo ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal o vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades,

sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7861

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Teodoro Galarza Cabrales, instalar un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts. con venta de tacos de carnitas y carnitas de puerco para llevar, a ubicarse en calle Puerto de Ensenada entre Zacatecas y Tabasco en la Colonia Morgia, en un horario de 18:00 a 23:00 horas de Lunes a Domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de mariscos en la vía pública al C. José Alvino Vidales H.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Alvino Vidales H., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Supremo Tribunal No. 424 en la Colonia 16 de Septiembre de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalar un puesto semifijo con venta de mariscos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Alvino Vidales H., solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1-50 X 2.00 mts., así como dos mesas y cuatro sillas cada una con venta de mariscos, a ubicarse en calle Luis Echeverría y Lázaro Cárdenas en la Colonia Morga, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto existe mucha circulación, por lo tanto se ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal o vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7862

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Alvino Vidales H., instalar un puesto semifijo de 1.50 X 2.00 mts., así como dos mesas y cuatro sillas cada una con venta de mariscos, a ubicarse en calle Luis Echeverría y Lázaro Cárdenas en la Colonia Morga, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de fruta de temporada en la vía pública al C. Eleazar Nájera Mayoral.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eleazar Nájera Mayoral, con domicilio para oír

y recibir notificaciones en calle Domingo Arrieta NO. 213 del Fraccionamiento Domingo Arrieta de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalar un triciclo con venta de fruta de temporada en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Eleazar Nájera Mayoral, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de fruta de temporada, a ubicarse en calle 5 de Febrero y Victoria de la Zona Centro, en un horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el triciclo es de mucha circulación, por lo tanto se ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal o vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7863

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Eleazar Nájera Mayoral, instalar un triciclo con venta de fruta de temporada, a ubicarse en calle 5 de Febrero y Victoria de la Zona Centro, en un horario de 10:00 a 20:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Eugenio Rodríguez Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eugenio Rodríguez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Selenio No. 106 en la colonia Luis Echeverría de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Eugenio Rodríguez Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00 X 1.50 mts, con venta de alimentos preparados, a ubicarse en el bulevar Zarco esquina con Masurio en la colonia Luis Echeverría A., en un horario de 08:00 a 02:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que se pudo observar que el puesto no es semifijo sino fijo, por lo tanto se ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal o vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7864

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Eugenio Rodríguez Hernández, instalar un puesto semifijo de 3.00 X 1.50 mts, con venta de alimentos preparados, a ubicarse en el bulevar Zarco esquina con Masurio en la colonia Luis Echeverría A., en un horario de 08:00 a 02:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE

MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega instalar un puesto con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Isabel Soto Viuda de Rubio.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Isabel Soto Viuda de Rubio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José María Morelos No. 422 en la colonia Máximo Gámiz de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalar un puesto fijo con venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Isabel Soto Viuda de Rubio, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 X 2.00 mts, con venta de gorditas, taquitos, lonches, refrescos y dulces, a ubicarse en el bulevar De las Rosas y calle Jesús García en la colonia José Angel Leal, en un horario de 08:00 a 16:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que se pudo observar que el lugar donde se pretende instalar el puesto ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal o vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7865

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Isabel Soto Viuda de Rubio, instalar un puesto fijo de 2.00 X 2.00 mts, con venta de gorditas, taquitos, lonches, refrescos y dulces, a ubicarse en el bulevar De las Rosas y calle Jesús García en la colonia José Angel Leal, en un horario de 08:00 a 16:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Antonio Hernández Soto.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Hernández Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paloma No. 205 Ote., de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Antonio Hernández Soto, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.70X2.10 mts, con venta de alimentos preparados, a ubicarse en el bulevar Felipe Pescador entre las calles de Miguel de Cervantes Saavedra y Castañeda, en un horario de 08:00 a 14:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar donde se pretende instalar el puesto es un bulevar con mucha circulación, por lo tanto ocasionaría problemas de obstaculización del paso

peatonal o vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7866

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Hernández Soto, instalar un puesto semifijo de 1.70X2.10 mts, con venta de alimentos preparados, a ubicarse en el bulevar Felipe Pescador entre las calles de Miguel de Cervantes Saavedra y Castañeda, en un horario de 08:00 a 14:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un carro móvil con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. José Alfredo Alba Piedra.
--

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Alfredo Alba Piedra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlaxcala No. 127 en la colonia México de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un carro móvil con venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Alfredo Alba Piedra, solicita autorización para instalar un carro móvil de .90 X 1.60 mts., con venta de alimentos preparados, a ubicarse a la salida carretera Mazatlán por calle Av. Lasalle, a un costado del Hospital del Niño, en un horario de 07:00 a 14:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el lugar donde se pretende instalar el puesto es de mucha circulación, por lo tanto ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal o vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7867

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Alfredo Alba Piedra, instalar un carro móvil de .90 X 1.60 mts., con venta de alimentos preparados, a ubicarse a la salida carretera Mazatlán por calle Av. Lasalle, a un costado del Hospital del Niño, en un horario de 07:00 a 14:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de mariscos en la vía pública a la C. María del Carmen Torres Calleros.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Carmen Torres Calleros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Parque Nacional No. 606 de la colonia Armando del Castillo de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo con venta de mariscos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Carmen Torres Calleros, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 X 1.50 metros con venta de mariscos, a ubicarse en calle Enrique Carrola Antuna entre calle Los Ciprés en el Fraccionamiento Los Alamos, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que se pudo observar que el lugar donde se pretende instalar el puesto, ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal o vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7868

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen Torres Calleros, instalar un puesto fijo de 2.00 X 1.50 metros con venta de mariscos, a ubicarse en calle Enrique Carrola Antuna entre calle Los Ciprés en el Fraccionamiento Los Alamos, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de taquitos de corazón de res en la vía pública al C. Norberto Godina Marquez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Norberto Godina Márquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isauro Venzor No. 302 "B" Zona Centro de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un triciclo con venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Norberto Godina Marquez, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de taquitos de corazón de res, a ubicarse en calle Ex Campo Deportivo entre privada de Ex Campo Deportivo y Dolores del Río, en un horario de 17:00 a 22:00 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el triciclo es de mucha circulación, por lo tanto se ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal o vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 7869

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Norberto Godina Marquez, instalar un triciclo con venta de taquitos de corazón de res, a ubicarse en calle Ex Campo Deportivo entre privada de Ex Campo Deportivo y Dolores del Río, en un horario de 17:00 a 22:00 horas de martes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



Presidente Municipal,
Ing. Jorge Herrera Delgado

Síndico,
Maria Milan Franco

Primer Regidor
Claudio Mercado Renteria

Segundo Regidor,
Ernesto Abel Alanis Herrera,

Tercer Regidor,
Hector Manuel Partida Romero,

Cuarto Regidor,
Carlos Hugo Velásquez Bueno,

Quinto Regidor,
Jose Domingo Flores Burciaga,

Sexto Regidor,
Sonia Catalina Mercado Gallegos,

Séptimo Regidor

Francisco Heracleo Avila Cabada,
Octavo Regidor,
Julio Enrique Cabrera Magallanes,
Noveno Regidor,
Pilar Alfredo Arciniega De La O, **Décimo Regidor,**
Luz Amalia Ibarra Gomez
Décimo Primer Regidor,
Claudia Ernestina Hernández Espino,
Décimo Segundo Regidor,
Jose Luis Lopez Ibáñez
Décimo Tercer Regidor,
Emilia Martha Leonor Elizondo Torres,
Décimo Cuarto Regidor,
Maria Ana Hernández De Los Rios
Décimo Quinto Regidor,
Jorge Alejandro Salum Del Palacio,
Décimo Sexto Regidor,
Arturo Lopez Bueno,
Décimo Séptimo Regidor,
Leopoldo Vazquez,

La Gaceta Municipal es una publicación mensual
del Gobierno del Municipio de Durango
conforme lo dispone el Artículo 147
del Bando de Policía
y Gobierno de Durango.
Aparece el segundo viernes de cada mes.
Disponible en el Archivo Municipal.
Director Responsable:
Ing. Emiliano Hernández Camargo
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento.
Palacio Municipal Av. 20 de Noviembre
esquina con calle Victoria, Durango, Dgo.
Impreso en "Imagen Creativa"

Calle Gabino Barreda esquina con calle Dolores del Río Durango, Dgo

Presidente Municipal,
Ing. Jorge Herrera Delgado
Síndico,
Maria Milan Franco
Primer Regidor
Claudio Mercado Renteria
Segundo Regidor,
Ernesto Abel Alanis Herrera,
Tercer Regidor,
Hector Manuel Partida Romero, Cuarto Regidor,
Carlos Hugo Velásquez Bueno, **Quinto Regidor,**

Jose Domingo Flores Burciaga,
Sexto Regidor,
Sonia Catalina Mercado Gallegos,
Séptimo Regidor
Francisco Heracleo Avila Cabada,
Octavo Regidor,
Julio Enrique Cabrera Magallanes,
Noveno Regidor,
Pilar Alfredo Arciniega De La O, **Décimo Regidor,**
Luz Amalia Ibarra Gomez
Décimo Primer Regidor,
Claudia Ernestina Hernández Espino,
Décimo Segundo Regidor,
Jose Luis Lopez Ibáñez
Décimo Tercer Regidor,
Emilia Martha Leonor Elizondo Torres,
Décimo Cuarto Regidor,
Maria Ana Hernández De Los Rios
Décimo Quinto Regidor,
Jorge Alejandro Salum Del Palacio,
Décimo Sexto Regidor,
Arturo Lopez Bueno,
Décimo Séptimo Regidor,
Leopoldo Vazquez,
. 11629137